

## SECRETARIA DE SALUD

### **ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; con fundamento en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31 y 32 de la Ley de Planeación; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 167, 168 y 169 de la Ley General de Salud; 29 de la Ley de Asistencia Social; 1 y 2 del Estatuto Orgánico de la Institución, y

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo (PND) define el Desarrollo Humano Sustentable como premisa básica para el desarrollo integral del país, así como los objetivos y las prioridades nacionales que habrán de regir la presente administración a partir de cinco ejes de política pública, entre los cuales se establece el de Igualdad de Oportunidades que regirá el rumbo de las acciones que en materia de Asistencia Social se llevarán a cabo en el periodo 2007-2012.

Que en el Programa Nacional de Salud 2007-2012, propone en la Estrategia 2 "Fortalecer e integrar las acciones de promoción de salud, prevención y control de enfermedades", las siguientes Líneas de Acción:

**2.1** Desarrollar políticas públicas y acciones sectoriales e intersectoriales de promoción de la salud y prevención de enfermedades para la construcción de una nueva cultura por la salud que favorezca el manejo de los determinantes de la salud

**2.2** Fortalecer los servicios de promoción de la salud y prevención de enfermedades, incorporando acciones efectivas basadas en evidencias científicas.

**2.3** Diseñar programas y acciones para el fortalecimiento y desarrollo integral de la familia.

"El desarrollo integral de la familia es una necesidad impostergable. La familia, como núcleo básico de la sociedad, constituye el principal entorno para el desarrollo de los determinantes críticos y comunes de la salud".

Que en el marco del Programa Nacional de Salud, el Programa de Atención a Personas con Discapacidad orientará sus acciones hacia la prevención de la discapacidad; hacia la atención, rehabilitación y reincorporación a la vida social y laboral de las personas con discapacidad; así como hacia la ampliación de la infraestructura y profesionalización del personal.

Que el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, es una estrategia de largo plazo que promoverá, a nivel nacional, la prevención de la discapacidad a través de la orientación y detección temprana de los procesos discapacitantes

Que la prestación de servicios a individuos en este Programa es responsabilidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Que los recursos federales asignados al Programa, están sujetos a criterios de selectividad, equidad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, debiéndose identificar claramente a la población beneficiaria, tanto por grupo específico como por región del país, prever montos de los apoyos y su actualización, asegurar la coordinación de acciones entre las diversas áreas administrativas con la finalidad de evitar su duplicidad y reducir gastos administrativos; así como garantizar que los mecanismos de operación, distribución y administración, faciliten la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.

Que el Programa de Atención a Personas con Discapacidad no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

Que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, es el responsable de establecer las Reglas de Operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados y asegurar el cumplimiento de sus objetivos; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION  
DEL PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**UNICO.-** Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de julio de dos mil ocho.-  
La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.

**INDICE**

- 1. Introducción**
- 2. Objetivos**
  - 2.1. Generales
  - 2.2. Específicos
- 3. Lineamientos**
  - 3.1. Cobertura
  - 3.2. Población Objetivo
  - 3.3. Beneficiarios
    - 3.3.1. Requisitos
    - 3.3.2. Procedimiento de Selección
  - 3.4. Características de los Apoyos-Vertientes
    - 3.4.1. Apoyos que se autoriza por vertiente
    - 3.4.2. Apoyos por entidad federativa y municipio
  - 3.5. Participantes
    - 3.5.1. Instancia Normativa
    - 3.5.2. Ejecutores
    - 3.5.3. Responsabilidades
      - 3.5.3.1. De la Unidad de Asistencia e Integración Social
      - 3.5.3.2. De la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social
      - 3.5.3.3. De los Sistemas Estatales y Municipales DIF
      - 3.5.3.4. De las Unidades que Acompañan Técnicamente
  - 3.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones
    - 3.6.1. Derechos
    - 3.6.2. Obligaciones
    - 3.6.3. Sanciones
- 4. Operación**
  - 4.1. De los esquemas de complementariedad para potenciar los recursos
  - 4.2. Aportaciones federales y locales
    - 4.2.1. Gastos indirectos del programa

- 4.3. De los Convenios de Coordinación
- 4.4. Revisión de propuestas
- 4.5. Aprobación de propuestas
  - 4.5.1. Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios
- 4.6. Coordinación Institucional
- 5. De los proyectos del Programa**
  - 5.1. De los proyectos integrales
  - 5.2. De los proyectos específicos
    - 5.2.1. Del Padrón de Beneficiarios
- 6. Características de los subsidios**
  - 6.1. Criterios para asignaciones a SEDIF Y SMDIF
    - 6.1.1. Sobre la Población con Discapacidad
    - 6.1.2. Sobre el criterio de asignación de recursos
    - 6.1.3. Sobre la compensación a las entidades con menores ingresos
- 7. Ejecución**
  - 7.1. Ejercicio de los Subsidios
    - 7.1.1. Comprobación del gasto
  - 7.2. Modificaciones de proyectos específicos
    - 7.2.1. Adecuaciones presupuestarias
  - 7.3. Revisión técnica y normativa
- 8. Evaluación**
  - 8.1. Interna
    - 8.1.1. Avances Físicos y Financieros
    - 8.1.2. Indicadores
  - 8.2. Externa
    - 8.2.1. Auditoría, Control y Seguimiento
- 9. Transparencia**
- 10. Participación Social**
  - 10.1. Participación en Proyectos Específicos
  - 10.2. De los Convenios de Concertación (y/o Colaboración)
  - 10.3. Del Registro Federal de Trámites y Servicios
    - 10.3.1. Trámite: DIF-01-001, informe inicial
    - 10.3.2. Trámite: DIF-01-002, informe final
    - 10.3.3. Trámite: DIF-01-003, conservación de la contabilidad del ejercicio y aplicaciones de los recursos federales otorgados
    - 10.3.4. Trámite: DIF-02-004, informe de terminación anticipada del convenio
  - 10.4. Participación en Control y Vigilancia
    - 10.4.1. Contraloría Social
    - 10.4.2. Monitoreo Ciudadano
    - 10.4.3. Aval Ciudadano
- 11. Quejas y denuncias**
- 12. Acta de Entrega-Recepción**
- 13. Cierre de ejercicio**
- 14. Anexos**

## 1. Introducción

El 13 de enero de 1977 se crea por decreto presidencial, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y en 1982, el SNDIF fue facultado para operar establecimientos de asistencia social en beneficio de personas con discapacidad.

La Ley General de Salud (DOF 07/02/1984; última reforma 19-06-2007) y la Ley de Asistencia Social (DOF 02-09-2004) le dan al SNDIF atribuciones como coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

Corresponde al SNDIF ser la instancia encargada de normar las acciones de asistencia social, enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, contenidas en el Eje de Acción: Igualdad de Oportunidades, en el rubro referente a Grupos Vulnerables en el cual se destaca que es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, entre los que se encuentran las personas con discapacidad.

El Programa Nacional de Salud 2007-2012, plantea como uno de sus cinco objetivos el reducir las brechas o desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas a grupos vulnerables y comunidades marginadas, de cuyas estrategias podemos mencionar la de fortalecer la investigación y la enseñanza en salud para el desarrollo del conocimiento y los recursos humanos; así como la de apoyar la prestación de servicios de salud mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios; por ello el SNDIF promueve y realiza acciones a través del Programa de Atención a Personas con Discapacidad.

La familia en el proceso de desarrollo humano, debe cumplir su papel central en la formación y realización de sus integrantes. En este sentido, las políticas públicas en la perspectiva de la igualdad de oportunidades deben orientarse a su fortalecimiento de manera transversal impulsando acciones que promuevan el desarrollo integral de la familia.

De ahí el interés del Sistema Nacional DIF de que la Asistencia Social, se constituya como el fundamento central de las acciones que contribuyan al logro de los objetivos gubernamentales y a su misión y visión institucional.

### Misión

“Conducir las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad, combatan las causas y efectos de la vulnerabilidad en coordinación con los sistemas DIF estatales y municipales e instituciones públicas y privadas, con el fin de generar capital social.”

### Visión

“Ser la Institución Nacional rectora de las políticas públicas con perspectiva familiar y comunitaria, que hace de la asistencia social una herramienta de inclusión, mediante el desarrollo de modelos de intervención, teniendo como ejes la prevención, la profesionalización y la corresponsabilidad social.”

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá como:

- **Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de las personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;
- **Ayuda Económica:** Cantidad en efectivo que se entrega al beneficiario, solicitante o persona responsable, a fin de dar respuesta a una petición de apoyo basada en una valoración socioeconómica. Son apoyos económicos directos que se otorgan a personas con discapacidad y sus familias;
- **Ayuda en Especie:** bienes o servicios que son prestados o entregados a los beneficiarios sin que medie algún tipo de apoyo o retribución económica.
- **Ayudas técnicas:** Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad;

- **Centros de Rehabilitación:** es el establecimiento de asistencia social facultado para operar en beneficio de las personas con discapacidad llevando a cabo acciones de rehabilitación y prevención en la materia de discapacidad: los cuales operan en dos modalidades: Centros de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) y Centros de Rehabilitación Integral (CRI).
- **Convenio de Coordinación:** instrumento que suscriben el SISTEMA NACIONAL DIF y, los Sistemas Estatales o Municipales DIF para la asignación de los Subsidios con el objetivo de ejecutar un proyecto específico alineado al Programa de Atención a Personas con Discapacidad, el cual debe ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- **CURP:** Clave Unica de Registro de Población
- **Decreto del PEF:** al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente;
- **DGPOP:** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF;
- **DGRAS:** Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF.
- **Educación especial:** Conjunto de servicios, programas, orientación y recursos educativos especializados, puestos a disposición de las personas que tienen algún tipo de discapacidad con el objeto de favorecer su desarrollo integral y facilitar la adquisición de habilidades y destrezas que les capaciten para lograr los fines de la educación;
- **Ejecutor cuando es Centro de Rehabilitación Centralizado:** Aquél que tiene como adscripción a la DGRAS y que opera con presupuesto del SNDIF;
- **Ejecutor cuando es Persona Moral sin Fines de Lucro:** Instancia auxiliar del SNDIF, SEDIF o SMDIF, que ejecuta proyectos de acuerdo a las vertientes del Programa con base en un convenio de concertación y previo proceso de selección conforme a las modalidades establecidas en la Ley de Adquisiciones de Bienes y Servicios o derivado de una convocatoria;
- **Ejecutor de Obras:** Persona moral o física contratada por el SEDIF o SMDIF, dedicada a la construcción o ampliación, conservación o modificación de los bienes inmuebles o de capital, las cuales son ejecutadas con presupuesto clasificado en el capítulo 6000 (obra pública) que incluye todo tipo de adquisiciones y servicios relacionados con las mismas, así como las asignaciones para realizar estudios de preinversión;
- **Ejecutor de Servicios:** Es la persona moral o física contratada por el SNDIF o SMDIF, dedicada a proporcionar servicios enmarcados en el apartado "3.4. Características de los apoyos", de las Reglas de Operación y que son distintos a los proporcionados por el ejecutor de obra pública.
- **Ejecutor del Programa:** SEDIF y SMDIF que controlarán los subsidios presupuestales para operar el Programa en sus diferentes vertientes y serán los responsables de contratar a las personas morales, dedicadas a prestar servicios; realizar obra pública; suministrar y colocar maquinaria, mobiliario, herramientas, vehículos, instrumental médico y de laboratorio, entre otros enseres y demás objetos similares; así como aportar recursos a instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles, grupos organizados, familias o individuos que cumplan con los requisitos y condiciones para ser beneficiarios del programa;
- **Ejecutor para Equipamiento:** Persona moral y física contratada por el SEDIF o SMDIF, que tiene por objetivo el suministro y colocación de maquinaria, mobiliario, herramientas, vehículos, instrumental médico y de laboratorio, entre otros enseres y demás objetos similares, necesarios para otorgar los servicios incluidos en este programa. Este tipo de ejecutores deberán ser contratados con base en la Ley de Adquisiciones de Bienes y Servicios, así como demás normatividad necesaria para participar en este programa;
- **Entidad Federativa:** Estados de la República Mexicana y el Distrito Federal;
- **Equiparación de oportunidades:** Proceso de adecuaciones, ajustes y mejoras necesarias en el entorno jurídico, social, cultural y de bienes y servicios, que faciliten a las personas con discapacidad una integración, convivencia y participación en igualdad de oportunidades y posibilidades con el resto de la población;
- **Estimulación temprana:** Atención brindada al niño de entre cero y seis años de edad para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales, sensoriales y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarquen todas las áreas del desarrollo humano, sin forzar el curso natural de su maduración;

- **Grupos sociales en situación de vulnerabilidad:** Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar,
- **Hogares en situación de pobreza:** a los que sus ingresos por persona son insuficientes para cubrir las necesidades de alimentación, salud, educación, vestido, calzado, vivienda y transporte público;
- **Número de Control:** Clave con que se identifica a los proyectos que quedan registrados en el inventario de obras y acciones, previa autorización por parte del SEDIF, así como, opinión técnica y normativa por parte de la DGRAS;
- **Oficio para la Asignación de Subsidios:** documento que emite la Unidad de Asistencia e Integración Social, para la asignación de los subsidios por entidad federativa del Programa de Atención a Personas con Discapacidad;
- **Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC):** Personas morales sin fines de lucro constituidas conforme a las leyes mexicanas, que participan en el programa de acuerdo a las normas aplicables, principalmente a los ordenamientos establecidos en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y a las reglas del Programa;
- **Organizaciones:** Para las Reglas se entenderá como, todas aquellas organizaciones sociales constituidas legalmente para el cuidado, atención o salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad o que busquen apoyar y facilitar su participación en las decisiones relacionadas con el diseño, aplicación y evaluación de programas para su desarrollo e integración social;
- **Personas con Discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental, visual, auditiva o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada de manera congénita o adquirida y agravada por el entorno económico o social. La discapacidad se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño de una actividad rutinaria normal, los cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia directa de la deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo la psicológica;
- **Personas morales con o sin fines de lucro:** Agrupación de personas físicas que forman entes colectivos con finalidad lícita, a la que la ley, les ha reconocido capacidad jurídica independiente a la de sus integrantes para adquirir derechos y contraer obligaciones.
- **Prevención:** Adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales;
- **Programa:** Programa de Atención a Personas con Discapacidad;
- **Proyecto Específico:** Obras o acciones alineados a un proyecto integral y a las modalidades del Programa (3.4. Características de los apoyos) y que es apoyado con subsidios federales y locales. Para ejecutarse es necesario contar con un convenio de coordinación de acuerdo al anexo 1 de las presentes Reglas;
- **Proyecto integral:** Conjunto de proyectos específicos que converjan en el mismo espacio, que se complementan, que contribuyan a un objetivo común y que sean afines a los objetivos del Programa;
- **Reglas:** Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad;
- **Rehabilitación:** Proceso de duración limitada y con un objeto definido, de orden médico, psicológico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental y sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle alternativas para una mejor integración social.
- **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
- **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- **Sujetos de Asistencia Social:** Individuos y familias que requieran asistencia social en términos del artículo 4 de la Ley de Asistencia Social.
- **UAIS:** Unidad de Asistencia e Integración Social del SMDIF;
- **Unidades que Acompañan Técnicamente:** Unidades administrativas de SMDIF, que acompañan técnicamente a la DGRAS, los SEDIF y SMDIF en los aspectos normativos y de operación de las modalidades del Programa.

## 2. Objetivos

### 2.1. General

Prestar servicios de atención y rehabilitación a las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes y apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo y a la generación de oportunidades a través de la promoción e instrumentación de acciones de información y orientación a la población en general para modificar los factores de riesgo, así como de detección temprana, prevención, llevar a cabo la profesionalización de los recursos humanos, la construcción, mantenimiento, equipamiento y remodelación de infraestructura de atención médica.

### 2.2. Específicos

- Realizar acciones de prevención para evitar y reducir el porcentaje de población con algún tipo de discapacidad a través de la orientación y detección oportuna de procesos discapacitantes.
- Proporcionar a las personas con discapacidad o en riesgo y a sus familias, atención médica y paramédica con la finalidad de corregir o mejorar su estado físico, psicológico y social, así como elaborar programas específicos de diagnóstico, tratamiento y de ayudas funcionales que requieran.
- Proporcionar a las familias de las personas con discapacidad los elementos, habilidades y destrezas para facilitar los procesos de integración social.
- Participar en acciones interinstitucionales tendientes a la eliminación de barreras arquitectónicas, culturales y sociales para favorecer la accesibilidad de las personas con discapacidad.
- Formar recursos humanos especializados en rehabilitación y mantener actualizado al personal que laboran en el SNDIF en áreas de atención a personas con discapacidad, para otorgar una atención de calidad a las personas con discapacidad.
- Realizar investigaciones en materia de discapacidad.
- Llevar a cabo acciones de apoyo a las personas con discapacidad y sus familias, tales como albergue y cuidados, becas y otros beneficios, en caso de contar con la disponibilidad presupuestal.
- Promover la incorporación de personas con discapacidad a la vida social y laboral, mediante acciones de coordinación interinstitucional.
- Apoyar la construcción, mantenimiento, equipamiento y remodelación de la infraestructura necesaria para atender y rehabilitar a personas con discapacidad, especialmente asegurando la operación de los centros de rehabilitación existentes, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal.

## 3. Lineamientos

### 3.1. Cobertura

Se dará cobertura al nivel nacional a través de la coordinación y concertación con los Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF y otros ejecutores.

Asimismo, se brindarán servicios de rehabilitación a través de la operación directa de 4 Centros de Rehabilitación en el Distrito Federal, 20 en coordinación con 19 gobiernos estatales en la modalidad centralizada y 10 en coordinación con 7 gobiernos estatales en la modalidad descentralizada como se detalla en los cuadros siguientes:

- **Dependencia directa:**

Entidad Federativa	Nombre
Distrito Federal	Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación para la Rehabilitación e Integración Educativa "Gaby Brimmer"
	Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación para la Rehabilitación e Integración Laboral "Iztapalapa"
	Centro Nacional Modelo de Atención, Investigación y Capacitación para la Rehabilitación e Integración de Personas Ciegas y Débiles Visuales
	Centro de Rehabilitación Integral Tlazocihualpilli

- **Modalidad centralizada**

<b>Entidad Federativa</b>	<b>Nombre</b>	<b>Entidad Federativa</b>	<b>Nombre</b>
<b>Baja California</b>	Centro de Rehabilitación Integral Ensenada	<b>Oaxaca</b>	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Oaxaca
<b>Baja California Sur</b>	Centro de Rehabilitación y Educación Especial La Paz	<b>Puebla</b>	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Puebla
<b>Campeche</b>	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Campeche	<b>Querétaro</b>	Centro de Rehabilitación Integral Querétaro
<b>Chihuahua</b>	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Chihuahua	<b>Quintana Roo</b>	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Chetumal
<b>Guerrero</b>	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Chilpancingo	<b>San Luis Potosí</b>	Centro de Rehabilitación y Educación Especial San Luis Potosí
<b>Jalisco</b>	Centro de Rehabilitación Integral Jalisco	<b>Tamaulipas</b>	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Cd. Victoria
<b>Estado de México</b>	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Toluca	<b>Veracruz</b>	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Xalapa
<b>Morelos</b>	Centro de Rehabilitación Integral Cuernavaca	<b>Yucatán</b>	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Mérida
	Centro de Rehabilitación Integral Cuautla	<b>Zacatecas</b>	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Guadalupe
<b>Nayarit</b>	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Tepic		
<b>Nuevo León</b>	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Monterrey		

- **Centros de la modalidad descentralizada**

Entidad Federativa	Nombre	Entidad Federativa	Nombre
Coahuila <sup>1</sup>	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Saltillo	Guanajuato	Centro de Rehabilitación e Integración Social Irapuato
	Centro de Rehabilitación Integral Torreón	Michoacán	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Morelia
	Centro de Rehabilitación Integral Monclova	Sonora	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Hermosillo
Colima	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Colima	Tabasco	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Villahermosa
Durango	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Durango		
	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Gómez Palacio		

Esta cobertura no es limitativa en virtud de existir centros de rehabilitación de los estados y municipios que están próximos a operar.

### 3.2. Población Objetivo.

En general se constituye por las personas con discapacidad, preferiblemente aquellas en situación de pobreza que habiten en zonas urbanas y rurales, así como los sujetos de asistencia social definidos por la Ley de Asistencia Social.

El programa proporciona la atención y los apoyos sin discriminación, identifica situaciones de riesgo de violencia de género, promueve la disminución de estereotipos de género, orienta a la familia sobre la corresponsabilidad en la atención de la persona con discapacidad, proporciona información sobre salud sexual y reproductiva, facilita la adquisición y manejo de herramientas con enfoque de género; opera un sistema de información con desagregación por sexo en indicadores y estadísticas del programa.

### 3.3. Beneficiarios

Son beneficiarios del programa las personas con discapacidad y sus familias; los Sistemas Estatales y Municipales DIF; organizaciones de la sociedad civil y personas morales sin fines de lucro que den atención a las personas con discapacidad, y profesionistas en el área de atención a personas con discapacidad.

- Personas con discapacidad y sus familias:

Aquellos que solicitan la atención en los Centros de Rehabilitación,

Aquellas personas con discapacidad en estado de necesidad y sus familias que soliciten otras ayudas que se proporcionan a través del programa.

A las mujeres que reciban apoyos vinculados con las Reglas, se proporcionarán de manera integral, gratuita y expedita, con apego a lo establecido en los Artículos 26 fracción II y 52 fracción III de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

- Profesionistas en el área de atención a personas con discapacidad:

El personal médico admitido en el curso de especialización, el alumnado admitido en las licenciaturas y carreras técnicas en la materia y el personal de los Centros de Rehabilitación e instituciones y organizaciones que soliciten cursos de actualización u otros relacionados

- Sistemas Estatales y Municipales DIF organizaciones de la sociedad civil y personas morales sin fines de lucro:

Los Sistemas Estatales y Municipales DIF, así como las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la atención de personas con discapacidad que soliciten acciones de equipamiento e infraestructura para atender a personas con discapacidad

<sup>1</sup> Operado por la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila a través del Instituto de Servicios de Salud, Rehabilitación y Educación Especial e Integral.

### 3.3.1. Requisitos

#### **Para atención en los Centros de Rehabilitación:**

Se requiere llenar la Cédula de Información Socioeconómica y Hogares Beneficiados (CIS) y de preferencia la presencia de la persona que solicita el servicio en cualquiera de los Centros de Rehabilitación de dependencia directa del SNDIF señalados en el numeral 3.1 en un horario de 7:00 Hrs. a 15:00 Hrs. de lunes a viernes, o bien en los horarios y días establecidos por los SEDIF y SMDIF para los centros de rehabilitación de las modalidades restantes señaladas en el numeral 3.1.

Adicionalmente al llenado de la Cédula (CIS), los documentos que se deben presentar son: original y copia de la credencial de elector, comprobantes de domicilio y Clave Unica de Registro Poblacional (CURP). En caso de no contar con alguno o algunos de los documentos, se solicitará que en la próxima consulta, sesión de rehabilitación o asistencia al centro se presenten los documentos faltantes. Acto seguido, se dará ingreso a su solicitud de atención de acuerdo al procedimiento para la atención en los centros de rehabilitación del siguiente numeral.

#### **Para solicitudes de apoyos diversos:**

Para tener acceso a este tipo de apoyos, es necesario ser persona con discapacidad cuya economía familiar se encuentre limitada por diversos gastos imprevistos y catastróficos, evidenciado mediante valoración socioeconómica con apoyo de la CIS.

Los SEDIF o SMDIF que presenten a la UAIS, proyectos integrales con sus respectivos proyectos específicos con acciones de apoyos diversos dirigidos a la atención de personas con discapacidad, deberán presentar un primer listado de beneficiarios y de las personas morales sin fines de lucro dedicados al tema en la entidad, así como la cantidad de beneficiarios por tipo de discapacidad que se pretende atender. Para este tipo de acciones se requiere aplicar el procedimiento para la selección de proyectos específicos

Para servicios de profesionalización de los recursos humanos realizar solicitud por escrito, anexando la documentación soporte.

Los SEDIF o SMDIF deberán presentar a la UAIS, proyectos integrales con sus respectivos proyectos específicos que estén dirigidos a la profesionalización de los recursos humanos dirigidos a médicos especialistas, Licenciados en Terapia Física y Terapia Ocupacional, entre otros cursos o eventos de profesionalización de temas de personas con discapacidad. Para este tipo de acciones se requiere aplicar el procedimiento para la selección de proyectos específicos.

Los beneficiarios a ser atendidos son:

**Médicos Especialistas.-** Para iniciar el trámite de selección, los médicos interesados deberán presentar lo siguiente:

1. Constancia de seleccionado para la especialidad de Medicina de Rehabilitación emitida por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS).
2. Solicitud en escrito libre dirigida a la DRAS del SNDIF.
3. Título de médico cirujano y partero (médico general).
4. Cédula profesional.
5. Acta de nacimiento.
6. Registro Federal de Contribuyentes.
7. Clave Unica de Registro Poblacional.
8. Promedio de licenciatura.
9. Constancia de terminación del servicio social.
10. Constancia de terminación del internado de pregrado.
11. Certificado médico de salud, extendido por una institución autorizada.
12. Seis fotografías tamaño infantil a color.

Todos los documentos referidos se pueden presentar en copia simple triplicada para cotejo y se regresarán los originales al solicitante, a excepción de la constancia emitida por la CIFRHS.

Cuando falte algún(os) documento(s) de los solicitados se prevendrá al interesado en ese momento y tendrá un plazo que será de 30 días naturales para que subsane dicha prevención, una vez cubierto el número de plazas ofertadas, se le comunicará a los solicitantes que está cerrada la convocatoria.

Para el caso del RFC, si este se encuentra en trámite, el lapso temporal será igual al de los días que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le resuelva el trámite.

**Licenciados en Terapia Física y Terapia Ocupacional.-** Para iniciar el trámite de selección los SEDIF designarán un domicilio para recibir las solicitudes, en el caso de la DGRAS, el interesado deberá acudir al Departamento de Enseñanza e Investigación de la DGRAS, ubicada en Insurgentes Sur número 3700 B, colonia Cuicuilco, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04530 o a los centros formadores en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Para iniciar el trámite y previo al examen de selección los interesados deberán presentar un escrito libre en el cual deberán expresar por qué quieren cursar la carrera, al cual se anexará la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento en original y copia, edad entre 17 y 25 años (deseable).
2. Certificado de bachillerato en el área químico biológica o equivalente, en original y copia, con promedio mínimo de 8.
3. 4 fotos tamaño infantil a color o blanco y negro.
4. Comprobante de pago de derecho a examen de admisión.
5. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.

En caso de ser aceptados en la licenciatura, todos los documentos referidos se regresarán al interesado una vez concluida la carrera, de lo contrario se le regresarán sus documentos en el momento en que recogen sus resultados.

Cuando falte algún(os) documento(s) de los solicitados, el plazo será de 30 días naturales para presentarlo(s) y para el caso del RFC, si éste se encuentra en trámite, el lapso temporal será igual al de los días en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo tramite.

**Cursos o eventos de profesionalización.-** Para iniciar el trámite de selección, los médicos o estudiantes de nivel licenciatura interesados, deberán presentar lo siguiente

1. Solicitud en escrito libre dirigida a la DGRAS del SNDIF.
2. Copia de la Cédula profesional o comprobante de estudios.
3. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
4. Copia de la Clave Unica de Registro Poblacional.
5. Dos fotografías tamaño infantil a color.

Cuando falte algún(os) documento(s) de los solicitados, el plazo será de 10 días naturales antes de iniciar el curso, con la posibilidad de no existir lugares disponibles para esa fecha.

#### **Para acciones de equipamiento e infraestructura**

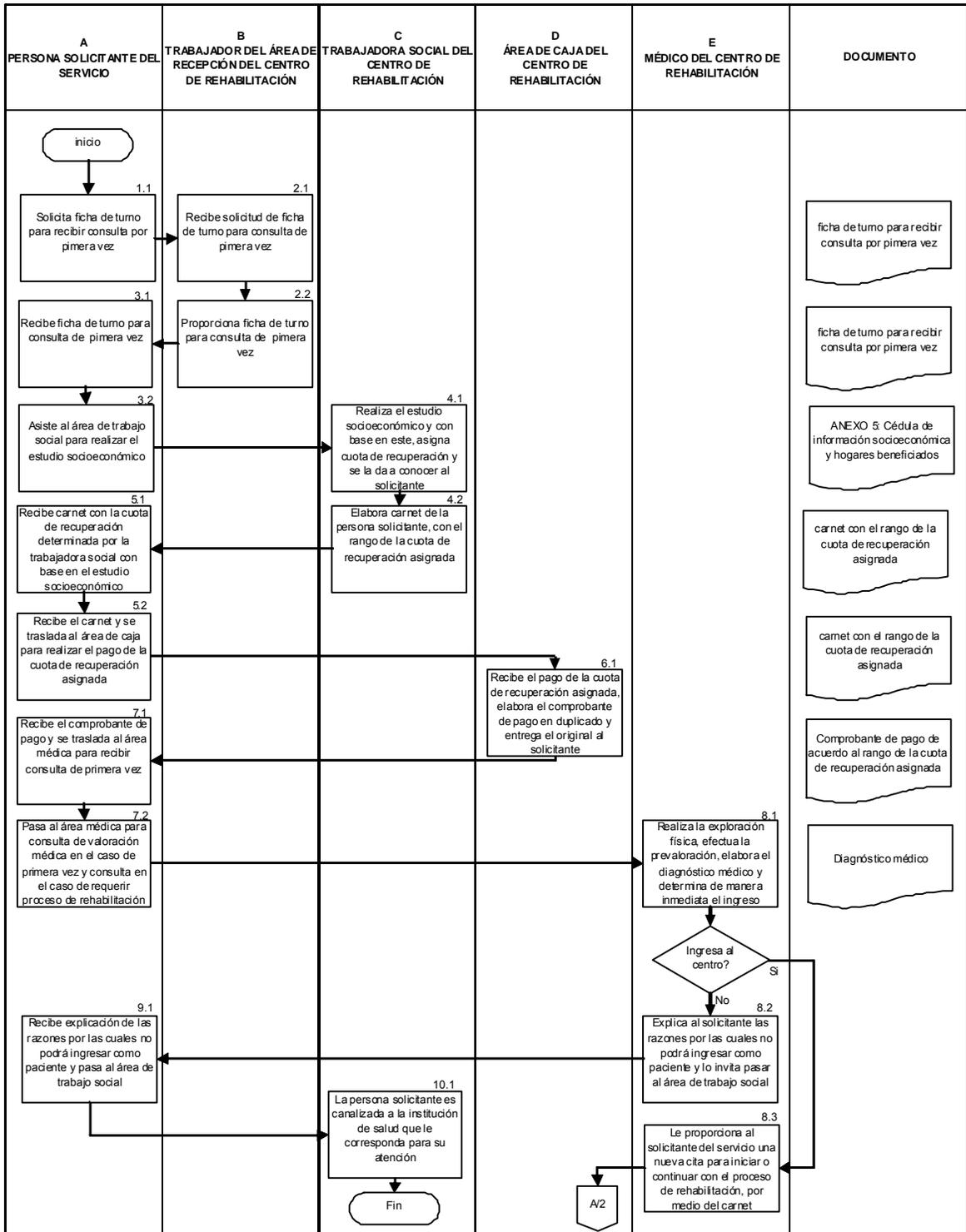
Los SEDIF o SMDIF que presenten a la DGRAS, proyectos integrales con sus respectivos proyectos específicos con acciones de equipamiento e infraestructura que estén dirigidos a la atención de personas con discapacidad, deberán presentar un primer listado de beneficiarios y de las personas morales sin fines de lucro dedicados al tema en la entidad, así como la cantidad de beneficiarios por tipo de discapacidad que se pretende atender. Para este tipo de acciones se requiere aplicar el procedimiento para la selección de proyectos específicos.

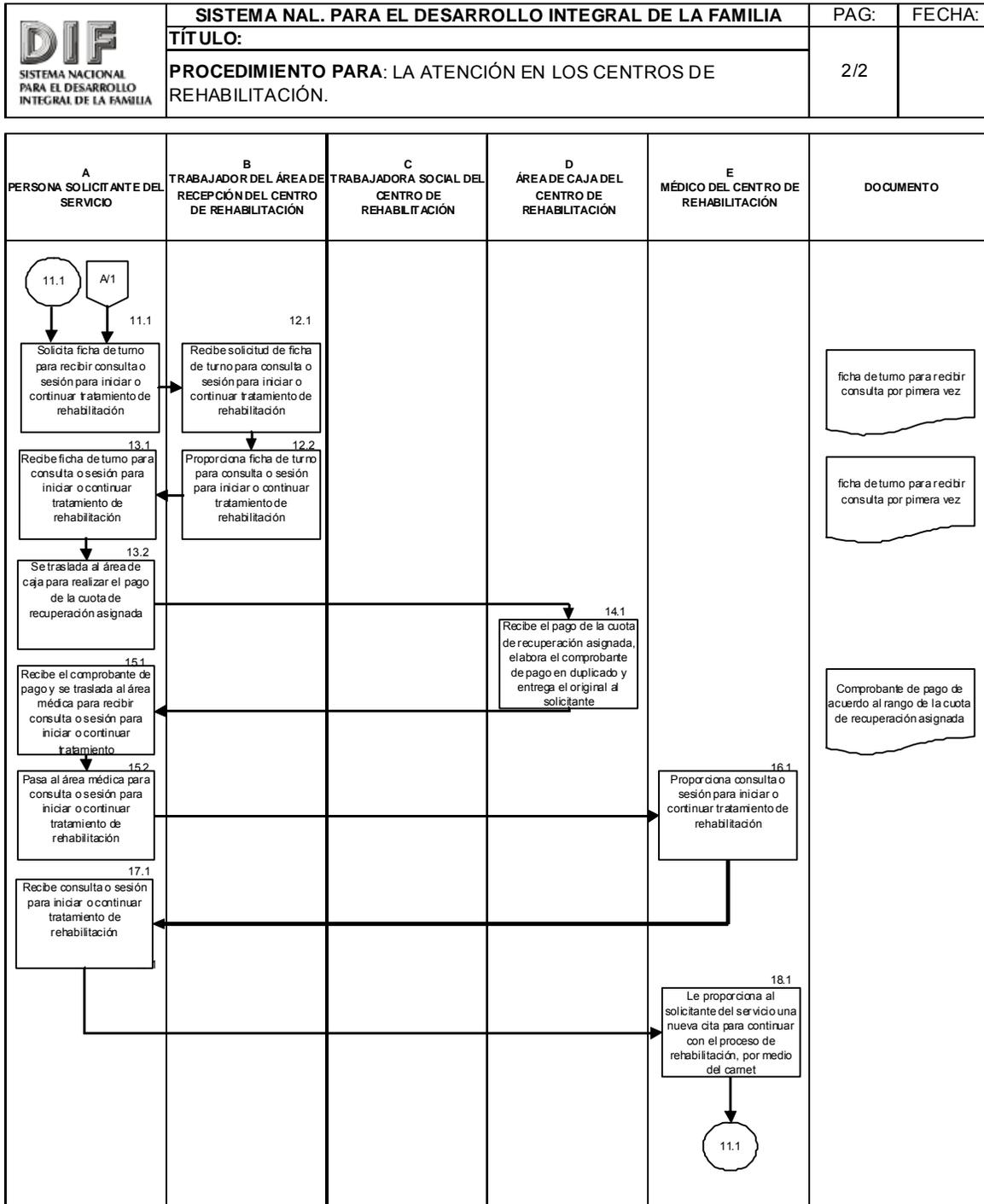
#### **3.3.2. Procedimientos de selección**

- Procedimiento para la atención en los Centros de Rehabilitación:

Este procedimiento se realiza en un turno de trabajo del centro de rehabilitación de un día hábil, a partir de que el solicitante obtiene la ficha para consulta de primera vez o bien, para consulta o sesión para iniciar o continuar un tratamiento de rehabilitación.

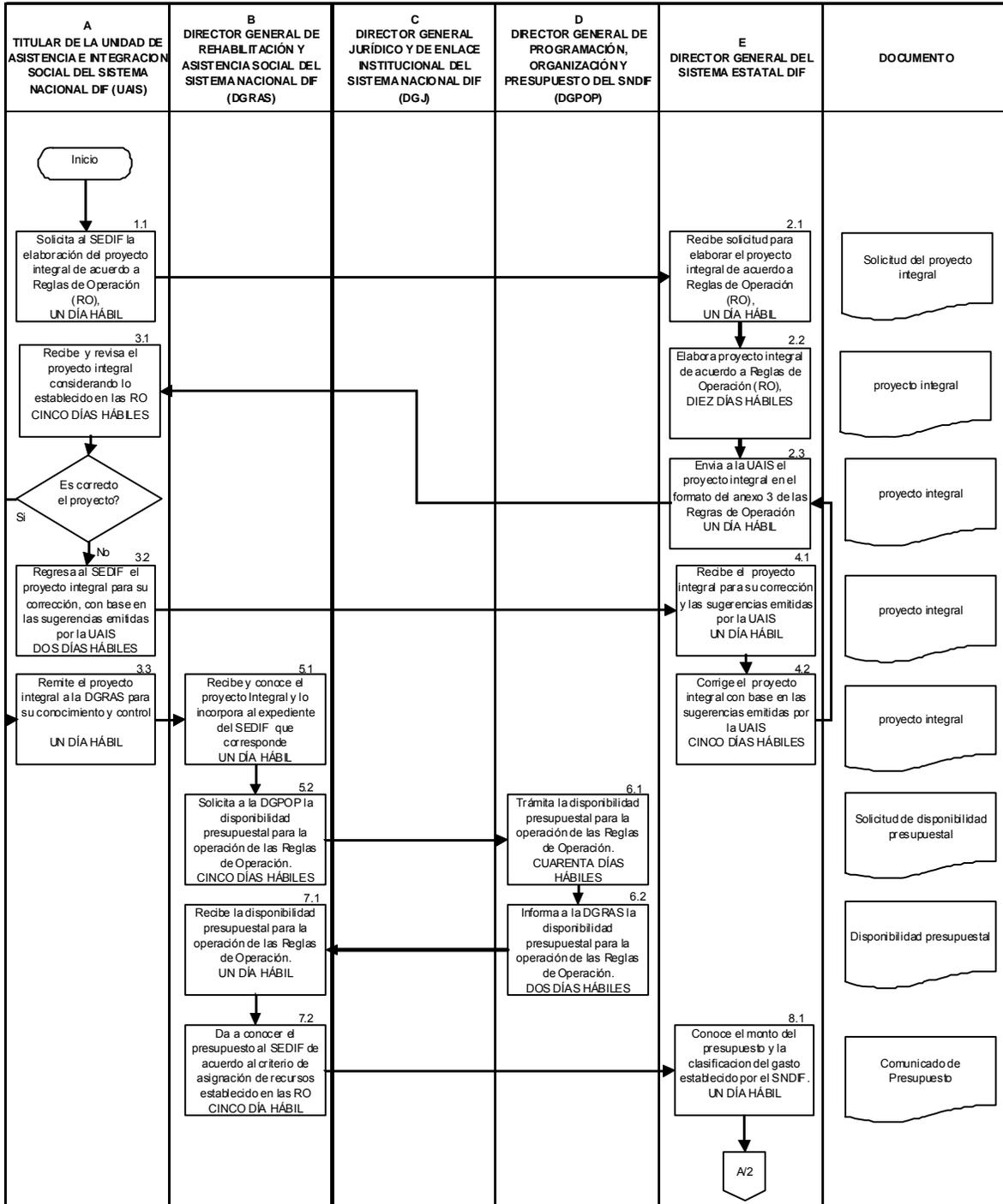
	<b>SISTEMA NAL. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	PAG:	FECHA:
	<b>TÍTULO:</b>	1/2	
<b>PROCEDIMIENTO PARA: LA ATENCIÓN EN LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN.</b>			



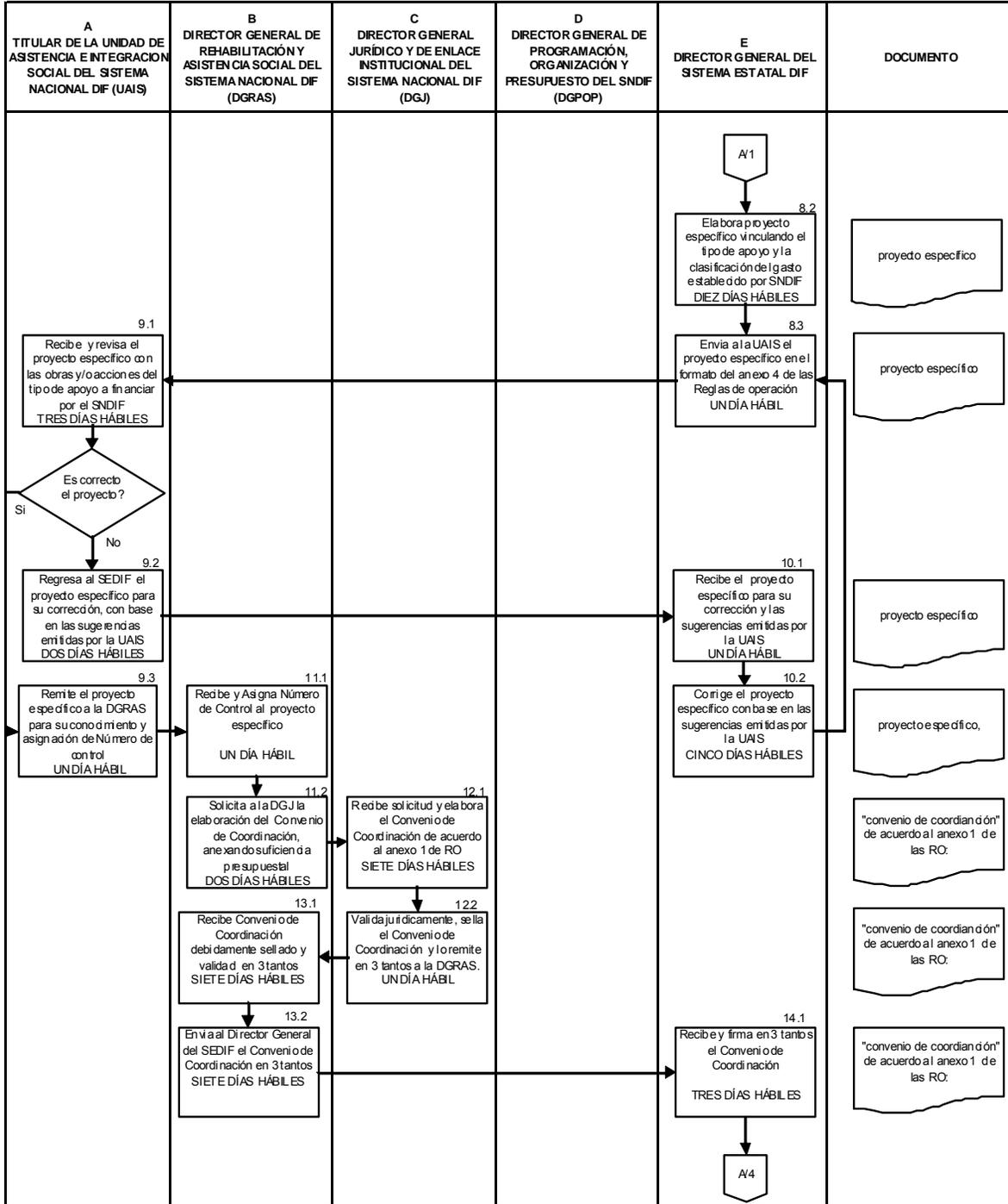


- Procedimiento para la selección de proyectos específicos.

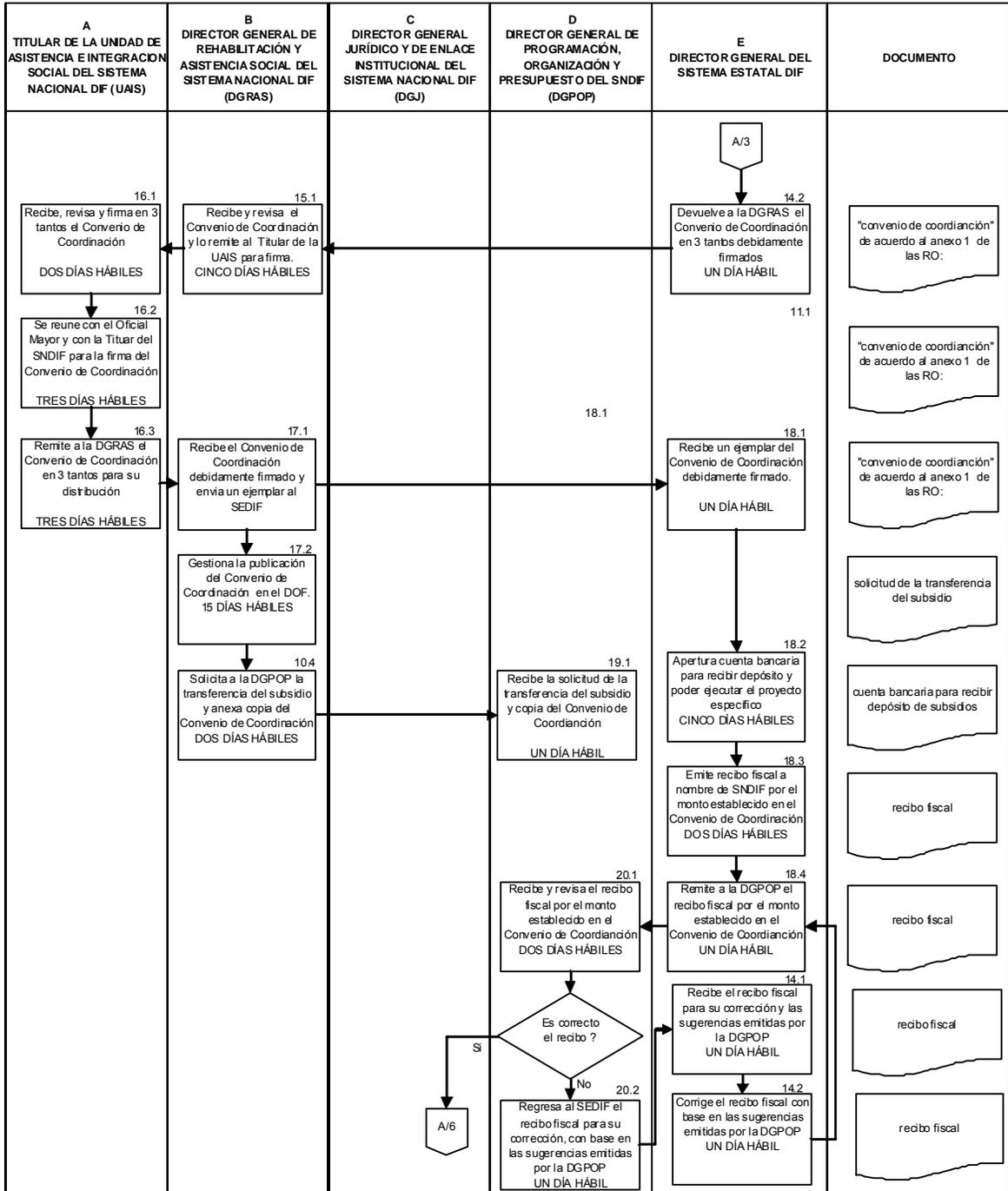
	<b>SISTEMA NAL. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	PAG:	FECHA:
	TÍTULO: <b>PROCEDIMIENTO PARA: LA SELECCIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS</b>	1/4	



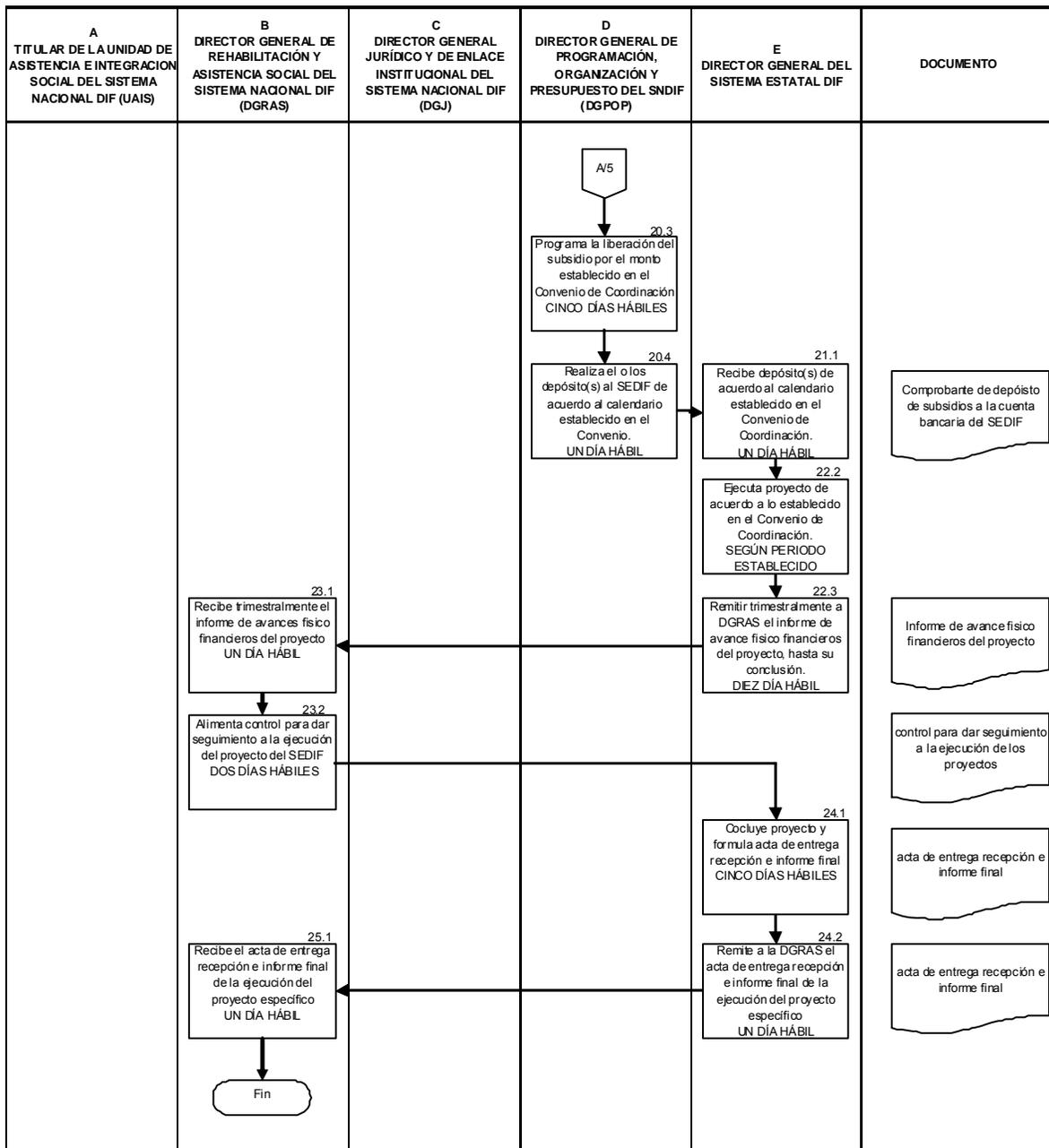
	<b>SISTEMA NAL. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	PAG:	FECHA:
	TÍTULO:	2/4	
<b>PROCEDIMIENTO PARA: LA SELECCIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS</b>			



	<b>SISTEMA NAL. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	PAG:	FECHA:
	<b>TITULO:</b>	3/4	
<b>PROCEDIMIENTO PARA: LA SELECCIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS</b>			



	<b>SISTEMA NAL. PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	PAG:	FECHA:
	TÍTULO: <b>PROCEDIMIENTO PARA: LA SELECCIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS</b>	4/4	



**3.4. Características de los apoyos-vertientes**

El Programa busca potenciar los subsidios federales con la aportación de recursos estatales y municipales, en su caso, de las personas morales sin fines de lucro, y de los propios beneficiarios, para propiciar la integración social de personas con discapacidad conforme a las siguientes vertientes de acción:

**a) Acciones de Prevención y Atención a Personas con Discapacidad.**

- Las dirigidas a recuperar, mantener y ampliar las capacidades de las personas con discapacidad sin distinción de género, incluidas las medidas de capacitación para el trabajo.
- Las dirigidas a apoyar la prestación de servicios sociales orientados a la atención de personas con discapacidad.

- Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad
- Las de alimentación
- Las ocasionadas por accidentes y emergencias mediante apoyos económicos, en especie y de servicios.
- Las de apoyo para proporcionar albergue y cuidados
- Los apoyos y estímulos diversos a las personas con discapacidad.
- Las orientadas a promover la salud de las mujeres con discapacidad en las diferentes etapas del ciclo de vida.
- Los apoyos en especie requeridos en las épocas invernales.

**b) Acciones para el Desarrollo de Familias y Comunidades.**

- Aquellas que permitan aprovechar los conocimientos, habilidades, experiencia y vocación de servicio de las personas adultas mayores en proyectos de asistencia social.
- Las encaminadas a apoyar el desarrollo integral de las personas con discapacidad.
- Las de capacitación, sensibilización y asesoramiento que contribuyan a la formación de liderazgos y redes de acción colectiva.
- Las dirigidas a transformar actitudes y comportamientos de las comunidades, hacia las personas con discapacidad, en particular las relativas a la igualdad de oportunidades, la prevención de la violencia en todas sus formas y la generación de una cultura de respeto e inclusión.
- Las destinadas a promover la participación social e institucional en la realización de estudios y proyectos sobre la discapacidad, que generen información para sustentar la formulación de políticas públicas de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.
- Las que fomenten la integración social familiar y una cultura de integración de las personas con discapacidad.
- Las que apoyen el deporte adaptado para personas con discapacidad.
- Las propuestas por miembros de la comunidad y personas morales sin fines de lucro que estén orientadas a generar y operar proyectos productivos en los que participen personas con discapacidad.
- Las que apoyen a las personas morales sin fines de lucro orientadas a la atención de personas con discapacidad.

**c) Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad**

- Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros, unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.
- Las que apoyen proyectos de personas morales sin fines de lucro que atiendan a población con discapacidad.
- Las de construcción de infraestructura que fomenten la cultura, la recreación y el deporte adaptado para personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.
- Las de operación y equipamiento de centros de rehabilitación e instituciones que atiendan a personas con discapacidad.
- Las de formación de recursos especializados, capacitación de personal, investigación y calidad en la atención de personas con discapacidad
- Las dirigidas a impulsar la prestación del servicio social de estudiantes de educación superior en la atención de personas con discapacidad.
- Las becas, apoyos y estímulos a estudiantes y profesionales en disciplinas dedicadas a la atención de personas con discapacidad.
- Las de difusión para la atención a personas con discapacidad y profesionalización.

## 3.4.1. Apoyos que se autorizan por vertiente.

MATRIZ DE EVALUACION PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS		
Vertiente A: Acciones de Prevención y Atención a Personas con Discapacidad.		
Acciones	Clave	Apoyos a Financiar
A.1. Las dirigidas a recuperar, mantener y ampliar las capacidades de las personas con discapacidad sin distinción de genero, incluidas las medidas de capacitación para el trabajo.	A.1.1	Otorgar Becas para tratamiento de adicciones, capacitación laboral, educativa, académica, artística, deportiva, entre otras
	A.1.2	Otorgar apoyo económico para la realización de estudios de laboratorio, o tratamiento medico especializado.
A.2. Dirigidas a apoyar la prestación de servicios sociales orientados tanto a la prevención de la violencia, como a la atención de las víctimas.	A.2.1	Impartir Talleres
	A.2.2	Difusión
	A.2.3	Asesoría
	A.2.4	Protección Jurídica
	A.2.5	Protección Física
	A.2.6	Investigaciones, publicaciones y edición de materiales.
A.3. Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad.	A.3.1	Ayudas Funcionales
	A.3.2	Equipo de Estimulación Eléctrica
	A.3.3	Equipo de Hidroterapia
	A.3.4	Equipo de Mesoterapia
	A.3.5	Equipo Odontológico
	A.3.6	Equipo Gerontológico
	A.3.7	Equipo Ginecológico
	A.3.8	Equipo Pediátrico
	A.3.9	Sillas de Ruedas Eléctricas
	A.3.10	Sillas de Ruedas Mecánicas
	A.3.11	Equipo y Material Radiológico
	A.3.12	Elaboración de Prótesis y Ortesis
	A.3.13	Medicamentos
	A.3.14	Material didáctico para cada tipo de discapacidad
	A.3.15	Equipo de cómputo con respecto a cada tipo de discapacidad
	A.3.16	Material para oficina
	A.3.17	Pago de autorización de licencias para instalar programas de cómputo.
	A.3.18	Asesoría
	A.3.19	Albergue
	A.3.20	Consultas médicas, psicológicas, entre otras
A.3.21	Sesiones de rehabilitación	
A.3.22	Otros sujetos a aprobación	
A.4. Las de Alimentación.	A.4.1	Otorgar despensa básica
	A.4.2	Instalación de comedores
	A.4.3	Cocinas móviles
	A.4.4	Abastecimientos de viveres a los albergues.
A.5. Las ocasionadas por accidentes y emergencias mediante apoyos económicos, en especie y de servicios.	A.5.1	Pago para intervenciones quirúrgicas
	A.5.2	Traslado terrestre o aéreo
	A.5.3	Medicamentos
	A.5.4	Velatorios
	A.5.5	Crematorios
	A.5.6	Pago de estudios médicos especializados
	A.5.7	Sesiones de rehabilitación
	A.5.8	consultas médicas, psicológicas, entre otras
A.6. Las de apoyo para proporcionar albergue y cuidados.	A.6.1	Alimentos
	A.6.2	Material curativo
	A.6.3	Consultas médicas, psicológicas, entre otras
	A.6.4	Mobiliario y Equipo
A.7. Los apoyos y estímulos diversos a las personas con discapacidad.	A.7.1	Estímulo económico
	A.7.2	Becas económicas
	A.7.3	Servicios funerarios
A.8. Las orientadas a promover la salud de las mujeres con discapacidad en las diferentes etapas y ciclo de vida.	A.8.1	Contratación de especialistas de temas referentes a la mujer
	A.8.2	Diseñar e implementar talleres
	A.8.3	Congresos
A.9. Los apoyos en especie requeridos en las épocas invernales.	A.9.1	Cobijas
	A.9.2	Alimentación
	A.9.3	Medicamentos
	A.9.4	Consultas médicas, psicológicas, entre otras
	A.9.5	Ropa
	A.9.6	Material de construcción
	A.9.7	Hospedaje
	A.9.8	Instalación de albergues
	A.9.9	Ayudas funcionales
	A.9.10	Sesiones de rehabilitación
A.9.11	Traslado	

<b>MATRIZ DE EVALUACION PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS</b>		
<b>Vertiente B: Acciones para el Desarrollo de Familias y Comunidades.</b>		
<b>Acciones</b>	<b>Clave</b>	<b>Apoyos a Financiar</b>
B.1. Aquellas que permitan aprovechar los conocimientos, habilidades, experiencia y vocación de servicio de las personas mayores en proyectos de Asistencia Social.	B.1.1	Estímulo económico
	B.1.2	Cursos
	B.1.3	Talleres
	B.1.4	Convivencias
	B.1.5	Campamentos
B.2. Las encaminadas a apoyar el desarrollo integral de las personas con discapacidad.	B.2.1	Impartir Talleres de capacitación laboral, familiar, educativa, entre otros
	B.2.2	Realizar convivencias
	B.2.3	Realizar campamentos recreativos
	B.2.4	Realizar campamentos deportivos
	B.2.5	Realizar eventos artísticos y culturales
	B.2.6	Equipamiento de sistemas especializados.
B.3. Las de capacitación, sensibilización y asesoramiento que contribuyan a la formación de liderazgos y redes de acción colectiva	B.3.1	Cursos
	B.3.2	Talleres
	B.3.3	Difusión
	B.3.4	Temas de discapacidad y liderazgo
B.4. Las dirigidas a transformar actitudes y comportamientos de las comunidades, hacia las personas con discapacidad, en particular las relativas a la igualdad de oportunidades, la prevención de la violencia en todas las formas y la generación de una cultura de respeto e inclusión.	B.4.1	Convivencias
	B.4.2	Talleres
	B.4.3	Financiamiento de Proyectos Comunitarios.
	B.4.4	Cursos
B.5. Las destinadas a promover la participación social e institucional en la realización de estudios y proyectos sobre la discapacidad y que generen información para sustentar la formulación de políticas públicas de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.	B.5.1	Estudios e investigaciones
	B.5.2	Publicaciones
	B.5.3	Concursos
	B.5.4	Coloquios
	B.5.5	Congresos
	B.5.6	Difusión
B.6. Las que fomenten la integración social familiar y una cultura de integración de las personas con discapacidad.	B.6.1	Convivencias
	B.6.2	Talleres
	B.6.3	Difusión
	B.6.4	Campamentos
	B.6.5	Congresos
	B.6.6	Edición de materiales
B.7. Las que apoyen el deporte adaptado para personas con discapacidad.	B.7.1	Compra de sillas deportivas, por tipo de deporte.
	B.7.2	Vestuario deportivo
	B.7.3	Refacciones por tipo de deporte
	B.7.4	Material deportivo.
	B.7.5	Viáticos de bolsillo nacional e internacionales
	B.7.6	Capacitación deportiva
	B.7.7	Financiamiento a proyectos
	B.7.8	Pago de congresos nacionales e internacionales de deporte adaptado.
	B.7.9	Talleres regionales de deporte adaptado.
	B.7.10	Participación en eventos deportivos internacionales, nacionales y regionales de deporte adaptado.
B.8. Las propuestas por miembros de la comunidad y personas morales sin fines de lucro que estén orientadas a generar y operar proyectos productivos en los que participen personas con discapacidad	B.8.1	Asesorías jurídicas, psicológicas y de otro tipo
	B.8.2	Capacitación laboral
	B.8.3	Apoyos para elaborar programas o proyectos.
	B.8.4	Estudios e investigaciones.
B.9. Las que apoyen a las personas morales sin fines de lucro orientadas a la atención de personas con discapacidad	B.9.1	Sesiones de rehabilitación
	B.9.2	consultas médicas, psicológicas, entre otras
	B.9.3	Cursos y talleres
	B.9.4	Eventos culturales, artísticos, deportivos y recreativos
	B.9.5	Convivencias
	B.9.6	Difusión

<b>MATRIZ DE EVALUACION PARA LA ASIGNACION DE RECURSOS</b>		
<b>Vertiente C: Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad.</b>		
<b>Acciones</b>	<b>Clave</b>	<b>Apoyos a Financiar</b>
C.1 Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.	C.1.1	Acciones especiales para el libre y seguro desplazamiento de las personas con algún tipo de discapacidad.
	C.1.2	Instalación de elevadores
	C.1.3	Rampas
	C.1.4	Instalación de pasamanos
	C.1.5	Señalización para todo tipo de discapacidades
	C.1.6	Construcción de Centros de Rehabilitación.
	C.1.7	Construcción de UBR
	C.1.8	Otro tipo de adecuaciones de inmuebles o instalaciones
	C.1.9	Material didáctico según el tipo de discapacidad
	C.1.10	Equipo médico especializado
	C.1.11	Material recreativo y deportivo nacional y de importación
	C.1.12	Adecuación de mobiliario
	C.1.13	Equipo y material didáctico según el tipo de discapacidad
	C.1.14	Material bibliográfico para los diferentes tipos de discapacidad.
C.2 Las que apoyen proyectos de personas morales sin fines de lucro que atiendan a personas con discapacidad.	C.2.1	Equipo médico especializado
	C.2.2	Equipo y material didáctico y bibliográfico para los diferentes tipos de discapacidad
	C.2.3	Transporte adaptado
	C.2.4	Instrumentos musicales
	C.2.5	Publicaciones y Edición de Materiales
	C.2.6	Prótesis y ortesis
	C.2.7	Ayudas para material de oficina
	C.2.8	Material recreativo y deportivo nacional y de importación
C.3 Las de construcción de infraestructura que fomenten la cultura, la recreación y el deporte adaptado para las personas con discapacidad, por parte de los SEDIF y SMDIF.	C.3.1	Adecuaciones de inmuebles o instalaciones deportivas y recreativas, artísticas y culturales.
	C.3.2	Construcción de Centros de Rehabilitación.
	C.3.3	Construcción de instalaciones para apoyar proyectos preventivos.
	C.3.4	Equipamiento a los inmuebles que operan programas, proyectos de deporte adaptado, culturales, artísticas y recreación.
	C.3.5	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo, mobiliario médico
	C.3.6	Mobiliario
C.4 Las de operación y equipamiento de centros de rehabilitación e instituciones que atiendan a personas con discapacidad.	C.4.1	Equipo médico especializado
	C.4.2	Ayudas funcionales
	C.4.3	Sillas de ruedas mecánicas y eléctricas
	C.4.4	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo médico y mobiliario
	C.4.5	Mantenimiento y conservación de inmuebles.
	C.4.6	Operación de centros
C.5 Las de formación de recursos especializados, capacitación de personal, investigación y calidad en la atención de personas con discapacidad.	C.5.1	Asesoría
	C.5.2	Capacitación
	C.5.3	Talleres
	C.5.4	Difusión
	C.5.5	Profesionalización
	C.5.6	Investigación, Concientización y sensibilización
	C.5.7	Formación de recursos humanos en materia de discapacidad
	C.5.8	Apoyo a programas educativos y de prevención
	C.5.9	Equipamiento para la enseñanza
C.6 Las dirigidas a impulsar la prestación del servicio social de estudiantes de educación técnica y superior en la atención de personas con discapacidad.	C.6.1	Apoyos económicos a técnicos y profesionistas que realicen el servicio social
C.7 Las becas, apoyos y estímulos a estudiantes y profesionales en disciplinas dedicadas a la atención de personas con discapacidad.	C.7.1	Becas y apoyos económicos
	C.7.2	Residencias médicas
C.8 Las de difusión de atención a personas con discapacidad y profesionalización.	C.8.1	Impresión de publicaciones
	C.8.2	Carteles
	C.8.3	Trípticos
	C.8.4	Difusión
	C.8.5	Investigación
	C.8.6	Videos y otros audiovisuales

Los apoyos se darán conforme a las vertientes señaladas, ya sea de manera directa a las personas con discapacidad, o bien a través de los Sistemas Estatales DIF, de los Sistemas Municipales y de las personas morales sin fines de lucro conforme a las presentes Reglas de Operación del Programa.

#### **3.4.2. Apoyos por entidad federativa y municipio**

Los recursos federales se complementan con las aportaciones de los gobiernos estatales y municipales, los beneficiarios y otros aportantes, de conformidad con lo establecido en estas Reglas y en la normatividad aplicable.

Por cada proyecto específico se elaborará un Convenio de Coordinación, conjuntamente con los gobiernos de las entidades federativas o de los municipios, se establecen los montos del apoyo federal y de las aportaciones locales por entidad y municipio.

#### **Criterios para la atención a personas con discapacidad en caso de situación de desastre ocasionado por fenómenos naturales.**

Ante casos de hogares afectados por fenómenos naturales, y previa declaratoria de desastre por la Secretaría de Gobernación, el SNDIF, podrá apoyar a las personas o comunidades en situación de desastre, conforme a los siguientes criterios:

**a)** Con recursos no comprometidos, los cuales serán aquellos subsidios del Programa que estén disponibles al momento de las contingencias y/o aquellas ampliaciones al Programa destinadas a atender emergencias y desastres en las entidades federativas del país.

**b)** Los subsidios federales se aplicarán en las áreas rurales, de la ciudad o zona metropolitana, afectadas por fenómenos naturales, que determinen los gobiernos estatales o municipales correspondientes.

**c)** En el caso de municipios que no hayan recibido subsidios del Programa durante el ejercicio fiscal en curso, previa declaratoria de desastre, podrán recibirlos por primera vez y aplicarlos de acuerdo a lo señalado en este numeral.

### **3.5. Participantes**

#### **3.5.1. Instancia Normativa**

El SNDIF será la Instancia Normativa del Programa, estará facultado para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

La Unidad de Asistencia e Integración Social será la instancia directora a nivel nacional del Programa.

La Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, serán los responsables de la verificación del cumplimiento de estas Reglas y de la normatividad aplicable al Programa. Asimismo, darán seguimiento a su operación e informarán periódicamente a la UAIS sobre su desarrollo.

Los órganos internos de control de cada orden de gobierno serán las instancias que, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

La UAIS y las Direcciones Generales del SNDIF, según su competencia, participarán mediante el acompañamiento técnico en la operación de las vertientes y modalidades del Programa.

#### **3.5.2. Ejecutores**

Los SEDIF serán los Ejecutores del Programa, mediante la suscripción de los convenios de coordinación o concertación, así como de los anexos específicos de ejecución y de los anexos técnicos de ejecución. Podrán auxiliarse de otras dependencias federales, municipios, personas morales con o sin fines de lucro, instituciones de educación superior y los propios beneficiarios de los proyectos, según lo establecido en la propuesta presentada para la ejecución de los mismos.

En el caso en que las personas morales sin fines de lucro reciban recursos públicos federales, deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del propio programa.

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal.

No se podrán canalizar apoyos a través de aquellas personas morales sin fines de lucro que presenten o hayan presentado incumplimientos normativos en cualquiera de los programas de SNDIF.

La Instancia Ejecutora deberá asumir, en su caso, las siguientes responsabilidades generales:

**a)** Suscribir el Convenio de Coordinación o el convenio respectivo, según corresponda.

**b)** Identificar, conjuntamente con el SNDIF, las acciones a desarrollar dentro del Programa, conforme a los criterios contenidos en las presentes Reglas.

**c)** Realizar o, en su caso, contratar, los proyectos y la construcción de las obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable.

**d)** Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad federal aplicable.

**e)** Proporcionar a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social el "informe de avance físico-financiero" trimestral, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al que se reporta de acuerdo al punto 8.1.1. y, en general, la información establecida en el punto 10.3.1 "Trámite DFI-01-001, Informe Inicial"; 10.3.2. "Trámite: DIF-01-002, informe final"; 10.3.3. "Trámite DIF-01-003, conservación de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales otorgados" y en su caso 10.3.4. "trámite: DIF-02-004, informe de terminación anticipada del convenio" de las Reglas.

**f)** Aplicar a los solicitantes "la Cédula de Información Socioeconómica y Hogar Beneficiado (CIS)", identificado con el anexo 5.

**g)** Garantizar las aportaciones que correspondan a los beneficiarios,

La supervisión directa de las obras o acciones estará a cargo del SEDIF o SMDIF como la Instancia Ejecutora, por lo que ésta deberá dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones, así como proyectos apoyados por el Programa.

Será responsabilidad de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, la aplicación de "la Cédula de Información Socioeconómica y Hogar Beneficiado (CIS)", en su caso, la instrumentación de los Convenios para garantizar las aportaciones correspondientes a los beneficiarios, lo anterior, con estricto apego a lo dispuesto en las presentes Reglas.

### **3.5.3 Responsabilidades**

El SNDIF, los SEDIF y/o SMDIF, y las personas morales sin fines de lucro, tendrán las responsabilidades que señalan las presentes Reglas de Operación.

#### **3.5.3.1. De la Unidad de Asistencia e Integración Social**

La UAIS será la Instancia Directora del Programa y responsable de:

1. Someter a consideración de la Titular del SNDIF las modificaciones a las Reglas, así como su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
2. Interpretar el contenido de las Reglas;
3. Resolver aspectos no contemplados en las Reglas de Operación;
4. Planear y normar la ejecución del Programa;
5. Aprobar junto con la titular del SNDIF y de los SEDIF, los proyectos de Convenios de Coordinación;
6. Diseñar y coordinar acciones para el cumplimiento de los objetivos, las políticas y las estrategias generales de operación del Programa;
7. Aprobar y firmar los Convenios de Coordinación;
8. Elaborar los indicadores que permitan evaluar y tomar decisiones respecto a la ejecución del Programa;
9. Elaborar los términos de referencia para la evaluación del programa;
10. Elaborar y proponer a la Titular del Organismo los criterios para la asignación de los subsidios federales del Programa;
11. Definir los criterios para autorizar la inclusión de municipios y personas morales sin fines de lucro en el Programa;
12. Autorizar la procedencia de las solicitudes que a través de los SEDIF y SMDIF hagan los gobiernos estatales y los gobiernos municipales, para la modificación o creación de proyectos integrales y específicos y comunicar a la DGRAS el contenido de dichos proyectos; y
13. Las demás que establezcan las Reglas.

#### **3.5.3.2. De la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.**

La DGRAS, será la Instancia Coordinadora Nacional del Programa y responsable de:

1. Coordinar, programar, dar el seguimiento, supervisar su operación y evaluar la ejecución del Programa; así como informar de sus avances a la UAIS;

2. Elaborar y someter a la consideración de la UAIS las modificaciones a las Reglas;
3. Proponer a la UAIS los criterios para la distribución de los subsidios federales por entidad federativa y municipios, así como la distribución de los importes correspondientes, con base en el Plan Nacional de Desarrollo, los Objetivos Estratégicos del SNDIF, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento; al PEF, y demás aplicables.
4. Apoyar técnicamente a los Gobiernos Estatales y Municipales a través de los Sistemas Estatales DIF y Sistemas Municipales DIF respectivamente, que así lo requieran, en la celebración de los convenios de coordinación, para la ejecución de proyectos específicos que coadyuven al cumplimiento del Programa;
5. Apoyar técnicamente a los SEDIF y SMDIF, que así lo requieran, en la celebración de los convenios de concertación con las personas morales sin fines de lucro, relativas a la ejecución de proyectos específicos del Programa.
6. Llevar el registro de las obras y acciones contenidas en los Anexos Técnicos de Ejecución, que conforman los proyectos específicos del Programa, alineados a los Proyectos Integrales y a los Convenios de Coordinación.
7. Emitir a cada SEDIF o SMDIF los Oficios de Autorización de aplicación de subsidios, conforme a los techos presupuestarios autorizados;
8. Asignar el número de expediente a cada proyecto específico autorizado oficialmente por el SEDIF o SMDIF para su control y seguimiento;
9. Gestionar ante la DGPOP, la programación, administración, ejercicio y registro de los recursos del Programa;
10. Dar seguimiento a la integración del registro general de beneficiarios del Programa por proyecto;
11. Diseñar, instrumentar y mejorar, conjuntamente con el área de Informática, el sistema que apoye la operación del Programa; así como promover, con el apoyo de los SEDIF o SMDIF, la actualización permanente de la información contenida en dichos sistemas;
12. Efectuar la revisión normativa y técnica de las propuestas de los Proyectos Integrales y específicos.
13. Aplicar los indicadores que permitan evaluar y tomar decisiones respecto a la ejecución del Programa.
14. Aplicar los términos de referencia para la evaluación del Programa, informar de los resultados a la UAIS.
15. Las demás que establezcan las Reglas y la UAIS.

#### **3.5.3.3. De los Sistemas Estatales y Municipales DIF**

Los Sistemas Estatales y Municipales DIF serán responsables de:

1. Cumplir con la ejecución del Programa, de acuerdo a las Reglas y normatividad aplicable;
2. Suscribir el Convenio de Coordinación para la operación del programa;
3. Realizar los proyectos integrales y específicos, en su caso, contratar, los proyectos específicos y por lo tanto la construcción de las obras y ejecución de acciones que se requieran, así como supervisar, de conformidad con la normatividad aplicable;
4. Ejercer los subsidios federales conforme a lo dispuesto en las Reglas y la normatividad federal aplicable;
5. Proporcionar a la DGRAS, la información correspondiente al avance físico y financiero y, en general, toda información que permita dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;
6. Supervisar la aplicación correcta de la CIS a los beneficiarios e integrar y proporcionar las bases de datos a la DGRAS;
7. Garantizar que las aportaciones correspondan a los beneficiarios, a que se refieren las Reglas de Operación;
8. Verificar que los Beneficiarios seleccionados reúnan las condiciones de elegibilidad señaladas en las Reglas;

9. Efectuar la supervisión directa de las obras o acciones, así como dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el Programa;
10. Realizar la promoción y difusión de las acciones del Programa, enunciando en todo momento la leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo con la ley aplicable;
11. Verificar la colocación de letreros y/o placas alusivas al inicio o al término de cada obra o acción, según corresponda;
12. Revisar, validar y resguardar por 5 años los expedientes e información contable, presupuestal y programática de los proyectos
13. Recibir, integrar y autorizar oportunamente, las propuestas de Proyectos Integrales y Específicos y, remitirlas a la UAIS;
14. Revisar que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y se encuentren debidamente firmados, así como enviar, mediante oficio, copia de los mismos a la DGRAS;
15. Aprobar las propuestas de obras y acciones incluidas en los proyectos específicos, conforme a las Reglas y a las asignaciones definidas en el Convenio de Coordinación, así como enviar a la DGRAS copias de los oficios de aprobación de los proyectos específicos alineados al proyecto integral;
16. Efectuar el seguimiento y revisión de la captura a través de los instrumentos de registro de beneficiarios, realizada por los ejecutores de cada obra o acción;
17. Verificar que los datos de los beneficiarios de cada proyecto específico, guarden congruencia con aspectos geográficos y físicos, entre otros;
18. Validar que las CIS capturadas por proyecto específico identifiquen a personas con discapacidad que vivan en hogares en situación de pobreza;
19. Gestionar el registro de los proyectos específicos de obras y solicitar el número de expediente ante la DGRAS;
20. Integrar el expediente técnico del proyecto específico para cada obra o acción, según sea el caso conforme a la normatividad;
21. Los SEDIF o SMDIF revisarán que cada proyecto específico cumpla con lo aprobado en los Anexos Técnicos de Ejecución, con las Reglas de Operación.
22. Efectuar pagos y liberar los recursos presupuestarios con base en los criterios normativos establecidos por la SHCP;
23. Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de cada obra o acción;
24. Vigilar que las personas morales sin fines de lucro que funjan como Ejecutores cumplan con la normatividad aplicable;
25. Verificar que las personas morales sin fines de lucro que funjan como Ejecutores proporcionen la información de los avances físicos y financieros de los proyectos aprobados; así como el padrón de beneficiarios de cada proyecto específico;
26. Remitir trimestralmente a la DGRAS, la información sobre los avances financieros y físico-financieros del Programa y nuevos integrantes del padrón de beneficiarios;
27. Gestionar y enviar a la DGRAS las solicitudes de modificación de proyecto específico, previa revisión, validación e integración del expediente respectivo;
28. Presentar y conciliar al Cierre del Ejercicio del Programa, los recursos autorizados;
29. Conciliar, elaborar y presentar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Programa, de acuerdo con las etapas que establezca la SHCP y a la normatividad establecida;
30. Realizar las comprobaciones y conciliaciones mensuales de cada obra o acción incluidas en el proyecto específico y enviar copia de los comprobantes a la DGRAS;
31. Las demás que establezcan las Reglas, la UAIS y las disposiciones normativas aplicables.

### **3.5.3.4. De las Unidades que Acompañan Técnicamente**

Las Unidades que Acompañan Técnicamente serán responsables de:

1. Asesorar y orientar a los SEDIF, SMDIF y Centros de Rehabilitación, en los aspectos normativos y de operación de las modalidades establecidas en las Reglas de Operación del Programa;
2. Brindar apoyo técnico a los SEDIF y SMDIF, en la materia que corresponda al ámbito de su competencia;
3. Apoyar a los SEDIF y SMDIF en la revisión técnica de las propuestas de acciones y obras incluidas en el proyecto específico;
4. Dar seguimiento a las obras y acciones dentro de su modalidad;
5. Realizar verificaciones selectivas de las obras y acciones realizadas por los SEDIF y SMDIF relativas al Programa;
6. Consolidar y entregar a la DGRAS, los informes que consignen la situación y el avance de las modalidades bajo su responsabilidad, sobre aspectos del Programa; y
7. Las demás que establezcan las Reglas y la UAIS.

### **3.6. Derechos, Obligaciones y Sanciones**

#### **3.6.1. Derechos**

- Los beneficiarios y todas las personas e instituciones involucradas en la operación de este Programa tienen derecho a recibir por parte del SNDIF, de los gobiernos de las entidades federativas y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación en los términos de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- A solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante la citada instancia.
- A recibir los apoyos conforme a lo que establezcan estas Reglas de Operación y la legislación vigente.
- Las personas con discapacidad beneficiadas con servicios de salud tienen los derechos establecido en la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes emitida por la Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED).

#### **3.6.2. Obligaciones**

Las instancias ejecutoras del programa tendrán la obligación de:

- Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en estas Reglas de Operación y en los instrumentos que se suscriban para este propósito.
- Utilizar los apoyos exclusivamente para los fines para los que fueron autorizados.
- Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por el SNDIF y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del programa, en particular sobre la aplicación de los recursos y, en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados.
- Observar la normatividad federal vigente.
- Los beneficiarios directos tendrán la obligación de manifestar, si les es requerido, sin faltar a la verdad, los datos solicitados, relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Unica de Registro de Población (CURP), grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, entre otros, establecidos en la Cédula de Información Socioeconómica y Hogares Beneficiados (CIS) anexo 5 de las Reglas.
- Informar al SNDIF, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los apoyos.

#### **3.6.3. Sanciones**

- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, en el caso de que el SNDIF o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, el SNDIF suspenderá la entrega de los apoyos subsecuentes y podrá solicitar el reintegro de los ya entregados.
- En caso de incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, el SNDIF determinará la procedencia o no de los apoyos subsecuentes.

- Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan ejercido deberán reintegrarse a la cuenta del SNDIF en los términos de la normatividad establecida.

#### **4. Operación**

##### **4.1. De los Esquemas de complementariedad para potenciar los recursos.**

Con la finalidad de potenciar los recursos canalizados por el Gobierno Federal a través del Programa, los gobiernos de las entidades federativas incorporarán a los municipios, personas morales sin fines de lucro, instituciones académicas, universidades, entre otras, en la ejecución de las obras y acciones, de preferencia con aportaciones de recursos que complementen los subsidios federales.

El esquema de complementariedad que se determine, se deberá establecer en el Convenio de Coordinación, de conformidad a las Reglas de Operación del Programa.

Para promover la complementariedad de acciones, potenciar el impacto de los recursos y fortalecer la cobertura de las acciones, la UAIS, con el apoyo de la DGRAS, impulsará el establecimiento de mecanismos de coordinación y vinculación institucional, a través de los instrumentos jurídicos que correspondan, con otros programas del propio SNDIF, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con los gobiernos de las entidades federativas y municipios.

Cuando el SNDIF a través de sus Centros de Rehabilitación centralizados funja como Ejecutores, las propuestas de obras o acciones serán validadas previamente por la DGRAS.

Las obras que se aprueben al SEDIF o SMDIF deberán concluirse en el transcurso del ejercicio fiscal correspondiente, sin comprometer recursos de presupuestos de años subsecuentes para su continuación.

##### **4.2. Aportaciones federales y locales**

Los montos por proyecto específico se podrán integrar: sumando a los subsidios federales, las aportaciones de los gobiernos estatales, municipales y, en su caso, de las personas con discapacidad beneficiarios o de otras instancias, tales como Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles.

Para ejecutar proyectos específicos, la aportación del Gobierno Federal será hasta del 100 por ciento del costo de mismo; sin embargo, tendrán prioridad los proyectos en donde existan aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas a través de los SEDIF y de los municipios a través de los SMDIF. Es decir, a mayor participación y/o aportación por parte de las Entidades Federativas y de los Municipios, el proyecto tendrá mayor prioridad. Los gobiernos de las entidades federativas podrán absorber o responsabilizarse de cubrir la aportación de los municipios. En el caso de las aportaciones en mano de obra o en especie por parte de los beneficiarios, el Ejecutor será el responsable de cuantificarlas de conformidad con el salario mínimo vigente en la zona y/o los precios locales de los bienes aportados.

Las aportaciones de personas morales sin fines de lucro y de las instituciones de asistencia privada, deberán ser como mínimo del 5 por ciento del monto total del proyecto.

Las aportaciones del gobierno federal, de las entidades federativas, de los municipios y de otros aportantes, se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la legislación y demás normatividad aplicable. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

En todas las vertientes y modalidades del Programa, las aportaciones de otros patrocinadores radicados en México o en el extranjero o de los propios beneficiarios, se podrán aplicar para sustituir hasta el cien por ciento de la aportación Federal y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y, en su caso, a los beneficiarios.

##### **4.2.1. Gastos indirectos del programa**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con una eficiente operación, supervisión y evaluación, el SNDIF contará con recursos de hasta el 7% del monto total asignado al programa.

##### **4.3. De los Convenios de Coordinación**

Para participar en el Programa, los gobiernos de las entidades federativas y municipios suscribirán a través de los SEDIF y SMDIF respectivamente, con el SNDIF el Convenio de Coordinación. En este instrumento se señalarán las obras o acciones a ejecutar, así como el esquema de complementariedad que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del SNDIF.

Estos Convenios de Coordinación serán publicados en el Diario Oficial de la Federación a los 30 días posteriores de su firma.

El esquema de complementariedad que se determine en el Convenio de Coordinación, se basará en el proyecto específico y deberá estar alineado al contenido general del proyecto integral del Estado, y serán precisadas las obras o acciones, así como los presupuestos por cada una de ellas a través de los proyectos específicos que constituirán los anexos técnicos de ejecución del Anexo Específico de Ejecución o proyecto integral, de conformidad a las Reglas del Programa.

Los gobiernos de las entidades federativas y municipales a través de los SEDIF y SMDIF respectivamente, llevarán a cabo las acciones que correspondan para programar su participación, inicialmente con el Proyecto Integral en materia de Discapacidad de la Entidad Federativa, el cual se remitirá a la DGRAS mediante el formato para la Identificación y Validación de Proyectos Integrales (anexo 3),

Los SEDIF analizarán y, en su caso, gestionarán las solicitudes de proyectos específicos presentadas por los municipios, y personas morales con o sin fines de lucro de acuerdo a la convocatoria o licitación correspondiente y a la suficiencia presupuestal.

En cuanto a la presentación de cada proyecto específico se utilizará el formato para la Identificación y Validación de Proyectos Específicos (anexo 4), aportando la información que permita identificarlo y justificarlo.

#### **4.4. Revisión de Propuestas**

Una vez efectuada la revisión técnica y normativa, y en caso de que las propuestas de obras o acciones sean procedentes, la DGRAS asignará el número de control y quedará registrado en el inventario de obras y acciones. Dicho número será incorporado en la aprobación que emita el SEDIF o SMDIF a favor de alguna persona moral con o sin fines de lucro designada.

Cuando las propuestas de obras o acciones no cumplan con la normatividad del Programa, se hará del conocimiento del SEDIF o SMDIF, para que éste, lleve a cabo las adecuaciones pertinentes y se remitan nuevamente a la DGRAS a más tardar al séptimo día de haber recibido la notificación de la adecuación o corrección del proyecto específico, para continuar con el proceso establecido.

#### **4.5. Aprobación de propuestas**

Previo a la elaboración del oficio de aprobación para ejecutar las obras y/o acciones de los proyectos específicos, el SEDIF o SMDIF deberá contar con el Convenio de Coordinación, así como del número de control asignado por la DGRAS.

Con base a la licitación o proceso de selección correspondiente, el SEDIF o SMDIF emitirá los oficios de aprobación dirigidos a las personas físicas o morales que funjan como ejecutores, anexando la opinión técnica favorable y el número de control emitido por la DGRAS.

Para emitir la aprobación, el SEDIF o SMDIF deberá contar con los expedientes técnicos de las obras o acciones, así como verificar que su integración cumpla con los criterios establecidos. Asimismo, el SEDIF o SMDIF será responsable de recabar e incorporar los expedientes técnicos, y demás documentación que acredite el cumplimiento de las autorizaciones federales y/o locales que procedan, conforme a la normatividad aplicable.

El SEDIF o SMDIF integrará el expediente técnico de cada proyecto específico. El archivo digital correspondiente será remitido a la DGRAS. Esta última revisará que la información sea completa e identifique adecuadamente las obras y acciones del proyecto específico que corresponda.

Las aprobaciones deberán emitirse en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción del número de control de la obra o acción, debiendo remitir copia a la DGRAS.

El oficio deberá incluir el nombre del proyecto específico, el número de folio de la propuesta, anexando la identificación y validación de proyectos.

En el caso de que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o los beneficiarios propongan obras o acciones complementarias, al proyecto integral, éstas deberán:

- a.** Identificar y detallar el apartado de complementariedad de obras y acciones; mediante el formato para la identificación y validación de proyectos;
- b.** Contar con el padrón de beneficiarios de las obras o acciones complementarias;
- c.** Contar con su respectivo expediente.

Ante casos de inmuebles afectados por fenómenos naturales, y previa declaratoria de desastre por la Secretaría de Gobernación, el SMDIF podrá apoyar, con recursos no comprometidos, a la población afectada mediante la instrumentación de cualquier acción contenida en las presentes Reglas. Para lo anterior, el SMDIF deberá coordinarse con las instancias competentes.

En casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales, la complementariedad podrá autorizarse en cualquier parte de la Entidad Federativa y de cualquier acción de la apertura programática, del SNDIF.

#### **4.5.1. Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios**

Una vez definida la asignación de recursos a cada entidad federativa, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto del SNDIF emitirá un Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios, cuyo objeto será que los SEDIF puedan efectuar trámites administrativos, preparar convocatorias, contraer compromisos y autorizar aquellos proyectos específicos comprendidos en el perfil de los proyectos integrales de la Entidad Federativa, previamente registrados ante la DGRAS.

Cuando la DGRAS o cualquier otra instancia u organización identifique evidencias de orden operativo que demuestren una inadecuada autorización para el desarrollo de las obras o acciones del Programa, se procederá a cancelar el Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios, y en su caso se procederá a emitir autorizaciones específicas.

#### **4.6. Coordinación institucional**

El SNDIF establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del gobierno federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El SNDIF podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

El SNDIF promoverá el apoyo de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de instituciones que componen el Sistema Nacional de Asistencia Social, de instancias locales competentes y de personas morales sin fines de lucro, para impulsar acciones adicionales, integradas y complementarias, conforme al artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el propósito de evitar la duplicidad de los apoyos.

Ante casos de inmuebles afectados por fenómenos naturales, y previa declaratoria de desastre por la Secretaría de Gobernación, el SNDIF podrá apoyar, con recursos no comprometidos, a la población afectada mediante la instrumentación de cualquier acción contenida en las presentes Reglas. Para lo anterior, el SNDIF deberá coordinarse con las instancias competentes.

### **5. De los Proyectos del Programa.**

#### **5.1. De los proyectos integrales**

Se considerará como proyecto integral, al conjunto de proyectos específicos de una o más modalidades que converjan en una área geográfica que tenga cobertura de uno o más municipios, que se complementen, que contribuyan a un objetivo común y que sean afines a los objetivos del Programa, apoyados con recursos federales, estatales y/o locales, privados y/o de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Todos los proyectos integrales de este Programa deberán comprender proyectos específicos que combinen al menos dos de las modalidades establecidas en las Reglas de Operación del Programa.

Los proyectos integrales serán elaborados por el SEDIF, los cuales contendrán:

1. Nombre del proyecto;
2. Problemáticas que se pretende atender;
3. Antecedentes y/o situación actual del proyecto integral;
4. Descripción de cada uno de los proyectos específicos.
5. Impacto y cobertura del proyecto integral en cuanto a los aspectos geográficos, población que se espera atender por tipo de discapacidad, entre otros;
6. Vida útil del proyecto integral;
7. Contar con número de personas con discapacidad.
8. Contar con padrón de Organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas al tema de Asistencia Social;
9. Alineación del Plan Nacional de Desarrollo, objetivos estratégicos del SNDIF, Plan Estatal o Municipal de Desarrollo y vertientes del Programa establecidos en el punto 3.4 "Características de los Apoyos" de las presentes Reglas de Operación;

Para su análisis y autorización por parte del Sistema Estatal DIF, éste impulsará y fomentará que los SMDIF u otras instituciones competentes en el tema de discapacidad, participen en la elaboración del Proyecto Integral.

Considerando las características de algunas obras y acciones, podrán constituirse como un Proyecto Integral adicionales a los establecidos en las vertientes establecidas en el punto 3.4., las siguientes:

- a) Obras de infraestructura y equipamientos ejecutadas por una asociación de municipios;
- b) Acciones que contribuyan a alentar la coordinación intersectorial y la asociación municipal, para realizar una obra o acción de manera conjunta;
- c) Acciones de Monitoreo Ciudadano dedicados al análisis de los problemas de las comunidades en torno a la situación de las personas con discapacidad y sus familias, en particular a las relativas a la igualdad de oportunidades, la prevención de la violencia en todas las formas y la generación de una cultura de respeto e inclusión y aquellas que generen información para sustentar la formulación de políticas públicas de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios;
- d) Capacitación, asesoría e investigación a nivel licenciatura o postgrado, dirigidas a la atención, mejora e incremento en el impacto de la rehabilitación en la Entidad Federativa o Municipio;

## 5.2. De los proyectos específicos

Un proyecto específico comprende obras o acciones que corresponden a una o más modalidades del Programa, que son apoyados con subsidios federales y locales, se formaliza a través de un Convenio de Coordinación.

Es requisito indispensable para presentar, autorizar y aprobar un proyecto específico, el contar de manera anticipada con el proyecto integral en donde se focalizarán las obras y acciones del presente ejercicio. Cada proyecto específico constituye un Convenio de Coordinación.

Para la autorización de proyectos específicos adicionales, los SEDIF o SMDIF deberán presentar a la DGRAS la propuesta respectiva, en la que se señalen las características, la justificación correspondiente y el impacto que tendrían las obras o acciones en la comunidad, que estén comprendidos en el perfil del o los proyectos integrales.

Son condiciones para evaluar a cada proyecto específico:

1. Nombre del Proyecto;
2. Domicilio del Proyecto, en caso de proceder;
3. Cobertura Geográfica del proyecto, describir área o listar colonias, barrios, municipios, entre otros;
4. Que esté debidamente alineado a las Reglas y al Proyecto Integral;
5. Que cuente con padrón inicial de beneficiarios;
6. Que el Convenio de Coordinación esté debidamente elaborado y firmado;
7. Que se cuente con expediente técnico completo y validado;
8. Que se cuente con el oficio de asignación con número de control emitido por la DGRAS, y
9. Que se disponga del oficio de aprobación, emitido por el SEDIF y, en su caso, del SMDIF.

Las personas físicas y morales que funjan como ejecutores serán responsables que cada expediente técnico sea integrado con la información mínima establecida para cada tipo de acción por modalidad de acuerdo a la normatividad aplicable. El SEDIF o el SMDIF, en su caso, deberá revisar su adecuada integración del padrón de beneficiarios de la obra o acción.

Serán registrados, los beneficiarios estimados para ser atendidos por cada proyecto específico de acuerdo con la capacidad instalada o el radio de acción de la obra o acción, el cual podrá corresponder a uno o más municipios;

### 5.2.1. Del Padrón de Beneficiarios

Se integrará un padrón de los beneficiarios del Programa, en los términos establecidos en el artículo 25, fracción II, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008.

Los estados y municipios deberán integrar un padrón de beneficiarios de todos los programas, proyectos o acciones apoyadas por este Programa en el que se precisen los siguientes datos: nombre del beneficiario; estado civil; sexo; clave de la entidad, municipio y localidad; RFC, CURP, fecha de nacimiento y domicilio.

Asimismo, en su caso, los estados y municipios deberán mantener y dar a conocer un listado de las personas morales sin fines de lucro que funjan como instancias ejecutoras de este Programa junto con los proyectos, obras o acciones en las que participan o han participado.

El padrón de los beneficiarios del Programa consiste en lo siguiente:

- Un padrón de beneficiarios por cada proyecto específico, el cual contendrá los datos del beneficiario, trabajo, ocupación, hogar, vivienda, entre otros datos, de acuerdo “la Cédula de Información Socioeconómica y Hogares Beneficiados (CIS)” (ver anexo 5);
- Serán registrados en la CIS, los beneficiarios de obras o acciones que por su naturaleza permiten identificar a la población con discapacidad y a sus hogares;
- Los SEDIF o SMDIF serán responsables de supervisar la correcta y oportuna aplicación del registro de beneficiarios que corresponda y turnado a la DGRAS.

Habrá un padrón de beneficiarios inicial de cada proyecto específico y subsecuentemente los SEDIF o SMDIF entregarán informes trimestralmente con los nuevos beneficiarios y la actualización de datos de los ya inscritos en su caso.

La información de este padrón deberá ser publicada conforme a lo previsto en la Ley de Información Estadística y Geografía; así como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estar disponible en la página electrónica del SNDIF [www.dif.gob.mx](http://www.dif.gob.mx)

## 6. Características de los subsidios

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subsidios federales se definen como: “las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.”

El destino, las características y los criterios a los que deberá sujetarse el otorgamiento de subsidios se establecen en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto del PEF y en las Reglas.

Los recursos que otorga el SNDIF como subsidios no pierden su carácter federal dentro del proceso de ejecución, comprobación y finiquito, que está bajo la responsabilidad de los SEDIF o SMDIF, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad federal.

### 6.1 Criterios para asignaciones a SEDIF y SMDIF

El mecanismo de asignación de presupuesto para el Programa que se distribuirá entre las Entidades Federativas ha adoptado dos criterios metodológicos para su construcción:

#### 6.1.1. Sobre la población con Discapacidad.

Debido a que el último dato oficial disponible sobre la Población con Discapacidad (PD) de México ha surgido del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, se han calculado los porcentajes que respecto a cada Entidad Federativa y a la República Mexicana, constituía la población con Discapacidad.<sup>1</sup> Dichos porcentajes fueron multiplicados por las proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) para 2008, con lo cual se obtuvieron los estimados de la Población con Discapacidad en las Entidades Federativas y en la República Mexicana.

#### 6.1.2. Sobre el criterio de asignación de recursos.

Los recursos serán asignados de acuerdo al número de personas con discapacidad que habitan las Entidades Federativas<sup>2</sup> y de la suficiencia presupuestal del Programa.

Los Estados de la República se dividen, por el número de habitantes con discapacidad, en tres distintos grupos:<sup>3</sup>

- a) Con una población de personas con discapacidad mayor a 80,000 (PD > 80 000).
- b) Con una población de personas con discapacidad que va desde 50,000 a 79,999 (50 000 ≤ PD < 80 000).
- c) Con una población de personas con discapacidad menor a 50,000 (PD < 50 000).<sup>4</sup>

Se obtienen el porcentaje que cada grupo representa del total de la población con discapacidad.

<sup>1</sup> La población con discapacidad abarca a toda la población con discapacidad de tipo auditiva, visual, motriz y de lenguaje.

<sup>2</sup> Lo cual, como es evidente, tiene una alta correlación con la población total de las entidades federativas.

<sup>3</sup> Los grupos para 2008 han sido conformados por 7, 11 y 14 entidades federativas respectivamente. En el Anexo 1 se pueden apreciar dichos grupos.

<sup>4</sup> Dichos grupos conforman, para el año 2008, 48%, 33% y 19% de la población total con discapacidad respectivamente.

Posteriormente se multiplica el 50% del presupuesto por dichos porcentajes, obteniendo con ello, tres distintos montos que serán divididos entre el número total de Entidades Federativas de cada grupo.

Finalmente, el 50% restante del presupuesto es dividido entre las 32 entidades federativas de forma equitativa.

La ecuación (1) muestra de forma simplificada el cálculo de los presupuestos de los Estados.

$$(1) \quad Y_j = \frac{(0.5Y)G_i}{E_i} + \frac{0.5Y}{\sum_{j=1}^{32} E}$$

$Y$  = Presupuesto Anual  
 $G_i$  = Porcentaje del presupuesto asignado al i-gésimo Grupo de Entidades Federativas ( $i = 1,2,3$ ).  
 $Y_j$  = Presupuesto Estatal Anual ( $j = 1,2,3,\dots,32$ )  
 $E_j$  = Número de Estados de la República en cada grupo

### 6.1.3. Sobre la compensación a las entidades con menores ingresos.

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) en su Eje Rector número 3: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, "La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades",<sup>5</sup> por este motivo, dentro del cálculo de presupuesto para la atención a la discapacidad en los Estados de la República, se ha incorporado el elemento de compensación, el cual reparte el 50% del presupuesto de forma igualitaria a las 32 entidades federativas.

Al realizar la división de dicho porcentaje de forma igualitaria entre las 32 entidades federativas, se otorga un presupuesto autónomo, que no depende del volumen de la Población con Discapacidad de la entidad, permitiendo con ello, ejercer esta parte del presupuesto estatal en la infraestructura básica que se requiera, pues "Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad".<sup>6</sup>

#### GRUPOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS ORDENADOS SEGÚN NUMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

GRUPO 1		GRUPO 2		GRUPO 3	
México	211,630	Nuevo León	79,936	Sonora	47,152
Distrito Federal	164,039	Oaxaca	68,147	Baja California	43,458
Jalisco	152,283	Chihuahua	61,838	Tabasco	41,577
Veracruz	144,263	Tamaulipas	60,142	Durango	34,175
Guanajuato	94,863	Chiapas	56,674	Zacatecas	32,891
Puebla	91,302	Yucatán	54,685	Morelos	32,263
Michoacán	85,000	Coahuila	52,713	Querétaro	26,675
		Guerrero	52,061	Nayarit	22,699
		San Luis Potosí	51,843	Aguascalientes	20,266
		Hidalgo	50,839	Campeche	17,972
		Sinaloa	50,496	Quintana Roo	17,647
				Tlaxcala	14,539
				Colima	14,236
				Baja California Sur	8,890

FUENTE: Cálculos propios con información de INEGI, XII Censo general de población y vivienda 2000 y CONAPO, Proyecciones 2005-2030.

<sup>5</sup> Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República, Plan Nacional de Desarrollo, Presidencia de la República, México, 2007, p.143.

<sup>6</sup> Ibidem, p. 214.

Población de 0 y más años de edad. Incluye la estimación de 1' 730, 016 personas correspondiente a 425 724 viviendas sin información de ocupantes. Al monto poblacional estimado se le asignó el sexo conforme a la distribución porcentual a nivel estatal, y al resto de las variables el código de no especificado.

## **7. Ejecución**

### **7.1. Ejercicio de los subsidios**

Las obras y acciones ejecutadas con subsidios del Programa están sujetas a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas establecidas en el ámbito federal.

El SNDIF considerará como ejercido el presupuesto al momento de afectar la transferencia del recurso, recabando previamente el recibo fiscal correspondiente, junto con el proyecto integral, así como el proyecto y Convenio de Coordinación. Con ellos se integrará la documentación justificativa y comprobatoria del ejercicio de subsidios, en primera instancia. Posteriormente el SEDIF o SMDIF entregará o presentará a la DGRAS copias de las facturas de los conceptos (obras, mobiliario, servicios, equivoco u otros) contratados o convenidos para llevar a cabo el proyecto específico.

El SEDIF o SMDIF, para cada una de las obras o acciones que cuenten con número de control, deberá elaborar un informe trimestral del avance físico; es decir, de la situación que guardan las obras o acciones durante su ejecución.

El SEDIF o SMDIF actualizará trimestralmente la información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos específicos aprobados, con las observaciones que se consideren necesarias y con fotografías. La DGRAS deberá verificar dicha información.

Las fotografías a que se refiere el párrafo anterior deberán corresponder a la situación previa, durante y posterior a la ejecución del proyecto específico y deberán tomarse, en los tres casos, preferentemente desde el mismo sitio y desde el mismo ángulo.

Los subsidios se liberarán una vez aprobadas las propuestas, teniendo como restricciones el calendario financiero establecido. Los requisitos y formalidades de la ejecución de las obras y acciones por contrato, son responsabilidad total del SEDIF o SMDIF y deberán observar lo establecido en las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como sus reglamentos respectivos y demás normatividad aplicable.

Las cuentas bancarias para administrar los subsidios federales, serán contratadas por el SEDIF o SMDIF y deberán ser sólo para el Programa, en todos los casos serán productivas y sus rendimientos financieros se enterarán mensualmente a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Todas esas cuentas, así como el manejo de los recursos que reciban para aplicar los subsidios, serán de su absoluta responsabilidad y podrán ser auditados por las autoridades competentes. El SNDIF o los SEDIF o SMDIF, no podrán firmar de manera mancomunada ninguna cuenta.

Los recursos se administrarán por calendario de disponibilidades y de acuerdo a propuestas aprobadas, y no por avance de obras o acciones. Se liberarán por excepción con base en las necesidades que plantee el SEDIF o SMDIF, con la única restricción de que éste, bajo su responsabilidad, no tenga disponibilidades en la cuenta para el manejo de subsidios del Programa.

Los reportes trimestrales de avances financieros se remitirán a la DGRAS los días jueves de cada semana correspondiente, en caso de no ser día hábil, su envío será el día hábil inmediato anterior. La información del presupuesto original, modificado, comprometido y ejercido, deberá ser consistente en sus tres presentaciones por partida, proyectos y concentrado.

Los fondos liberados no ejercidos por los SEDIF o SMDIF deberán reintegrarse a la TESOFE a través del "DIF Nacional". Una vez realizado el depósito correspondiente, deberán enviar copia del reintegro a la DGRAS para el control de reintegros.

Cuando existan recursos no ejercidos, éstos deberán reintegrarse a la TESOFE a través del "DIF Nacional" conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Como los subsidios no pierden su carácter federal, será responsabilidad de SEDIF o SMDIF, asegurar el cumplimiento de esta disposición.

#### **7.1.1. Comprobación del gasto.**

Para efectos de la comprobación por parte del SEDIF o SMDIF, los documentos son:

- a.** El Convenio de Coordinación;
- b.** Proyecto Integral;
- c.** Proyecto específico;

- d. Recibos fiscales emitidos por el SEDIF;
- e. Relación de la fecha, número y concepto de facturas o recibos fiscales;
- f. El contrato establecido con proveedores y contratistas en el caso de personas morales con fines de lucro.
- g. Listado de padrón de beneficiarios;
- h. Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral que ejecutará o ejecutó el proyecto específico;
- i. Copia del Acta Constitutiva;
- j. Currículo vítae de la persona física o moral que ejecutará o ejecutó el proyecto específico;
- k. Informes trimestrales de los avances conteniendo aspectos cualitativos, cuantitativos y fotografías;

Los SEDIF o SMDIF serán responsables de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel obra o acción. Los Expedientes Técnicos deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la obra o acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por los SEDIF o SMDIF, durante los plazos que dispone el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del archivo contable gubernamental", que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de agosto de 1998, deberán presentarlos ante las instancias normativas y fiscalizadoras que lo requieran, para efectos de seguimiento, control y auditoría.

La comprobación la deberá autorizar el SEDIF o SMDIF, e identificar en cada foja del expediente de las obras o acciones con un sello que indique "Operado-Programa-Discapacidad" y firma del titular responsable por parte del SEDIF o SMDIF. En el caso de bienes muebles, únicamente se autorizará la adquisición de bienes nuevos y adquiridos en el ejercicio fiscal correspondiente, a través de los procedimientos de adquisición establecidos, por la Ley de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

#### **7.2. Modificaciones de proyectos específicos**

La modificación de la obra o acción aplica cuando haya reducción o ampliación en la estructura financiera del proyecto específico, fecha de inicio y término, situación, forma de ejecución, cambio de metas, beneficiarios, características específicas y conceptos a ejecutar. Las modificaciones las elaborarán las personas físicas y morales encargadas de ejecutar obras o acciones, serán presentadas como propuestas al SEDIF o SMDIF y ésta las analizará, en caso de proceder las remitirá a la DGRAS para su análisis y autorización correspondiente.

Las cancelaciones totales procederán por las siguientes razones:

- a) Sociales,
- b) Técnicas,
- c) Normativas,
- d) Económicas u operativas:
- e) Alguna situación específica del Beneficiario,
- f) Se efectúe un cambio de denominación de la obra o acción,
- g) Se realice la cancelación total de los importes, o
- h) Si se reducen en más de un 30 por ciento las metas o los beneficiarios programados.

Cuando el SEDIF o SMDIF tenga subsidios excedentes, derivados del resultado de licitaciones de obras o acciones, éste podrá autorizar la ampliación de recursos y/o metas de proyectos específicos con el presupuesto originalmente aprobado y/o podrá autorizar nuevos proyectos específicos con dichos ahorros.

En todos los casos, las personas físicas y morales que funjan como los ejecutores deberán cubrir los requisitos de selección y contratación ante los SEDIF o SMDIF. Asimismo, se deberá llevar a cabo el procedimiento de ampliación, adquisición y adjudicación conforme a la normatividad aplicable. El SEDIF o SMDIF dictaminará sobre la viabilidad de las solicitudes de modificación, en consecuencia emitirá la autorización y aprobación, las remitirán a la DGRAS, quien emitirá el oficio correspondiente.

Cuando el SEDIF o SMDIF requiera modificar el monto de los subsidios federales asignados en el Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios, deberá presentar ante la DGRAS una solicitud de reprogramación de recursos (cancelación-autorización). La DGRAS analizará la solicitud y efectuará el trámite procedente.

Para realizar modificaciones a los montos acordados por modalidad y vertientes, se requerirá la autorización de la DGRAS y se formalizará en el addendum del Convenio de Coordinación, el cual será publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

Las modificaciones señaladas en los dos párrafos anteriores se deberán expresar en el proyecto integral a modificar.

#### **7.2.1. Adecuaciones presupuestarias**

Derivado del comportamiento de la demanda de los servicios que otorga el Programa y a la evaluación de avances del mismo, la DGRAS gestionará adecuaciones a las asignaciones presupuestarias autorizadas y la DGPOP otorgará ésta con base en la suficiencia presupuestal del Programa. En este sentido, los SEDIF o SMDIF podrán solicitar recursos adicionales con base en el proyecto integral con las adecuaciones pertinentes que justifiquen e incorporen las variaciones de metas; este documento contendrá además de lo ya establecido:

- Exposición de motivos sobre la problemática que se prevé resolver con la transferencia presupuestaria, identificando metas e indicadores estratégicos de las acciones a cancelar, así como de las que se propone desarrollar;
- Estado actual que guarda el proyecto o etapas concluidas con anterioridad;

La DGRAS podrá solicitar a los SEDIF y SMDIF, los datos que requiera la Secretaría de Salud como cabeza de sector y en consecuencia la SHCP para la tramitación de las adecuaciones presupuestarias.

#### **7.3. Revisión técnica y normativa**

La DGRAS podrá efectuar una revisión normativa y selectiva, de las propuestas de proyectos conforme a lo siguiente:

- A.** Que los proyectos específicos cuenten con número y que los Anexos Técnicos de Ejecución contengan la firma del titular de SEDIF o SMDIF.
- B.** Que los proyectos específicos presentados formen parte de un Proyecto Integral;
- C.** Que los Proyectos Integrales contengan proyectos específicos de cuando menos 2 de modalidades del Programa establecidas en el punto 3.4. de las presente Reglas;
- D.** Los demás aspectos que la UIAS y DGRAS juzguen conveniente.

Las Unidades que Acompañan Técnicamente realizarán una revisión técnica y selectiva de los proyectos específicos presentados, con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normatividad para cada obra o acción. Cuando por las características del proyecto específico se requiera la participación de más de una Unidad que Acompaña Técnicamente, la validación recaerá en la modalidad que corresponda de acuerdo a sus atribuciones.

Las Unidades que Acompañan Técnicamente y la DGRAS, una vez efectuada la revisión técnica y normativa, emitirá la opinión técnica procedente o improcedente.

### **8. Evaluación**

#### **8.1. Interna**

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria; así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los conceptos que corresponden a las metas presupuestarias del SMDIF para el presente ejercicio fiscal, vinculadas al Programa son las siguientes:

- a)** Beneficiarios con discapacidad atendidos;
- b)** Hogares beneficiados con al menos un miembro con discapacidad, preferentemente aquellos en estado de necesidad (desprotección o desventaja) indefensión producto de situaciones de abandono, marginación y pobreza, así como aquellas señaladas en el Artículo 4 de la Ley de Asistencia Social;
- c)** Inmuebles apoyados que fortalecen la infraestructura social para la atención a personas con discapacidad;

- d) Proyectos apoyados que contribuyen a la generación de oportunidades de ingreso a las personas con discapacidad;
- e) Equipamiento de centros que contribuyen a beneficiar a población con discapacidad;
- f) Personas capacitadas a nivel licenciatura o postrado en temas que contribuyan a disminuir la discapacidad en el país y/o atender a personas con discapacidad;

Los SEDIF o SMDIF darán prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar el Plan Estatal o Municipal de Desarrollo en el apartado correspondiente que se encuentre alineado al Eje Rector No. 3 "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES" del Plan Nacional de Desarrollo y a los objetivos estratégicos del SNDIF.

#### **8.1.1. Avances Físicos y Financieros**

La DGPOP y la DGRAS del SNDIF con la participación que corresponda a los SEDIF, realizarán un seguimiento físico-financiero de la aplicación de los recursos del Programa, así como de las metas presupuestales, la población beneficiada y el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

Para asegurar la correcta ejecución de las obras y acciones que se realicen con recursos del Programa, la DGRAS conducirá la supervisión en campo, conjuntamente con los SEDIF y los DIF Municipales; además se promoverá la participación de la población beneficiaria, representantes del Poder Legislativo y de la sociedad civil.

El SEDIF o SMDIF verificará la actualización de la información del proyecto específico y efectuará visitas de verificación de las obras o acciones, con el fin de identificar la situación que guarda, en especial los avances físicos y financieros, incluyendo fotos obtenidas durante la visita.

Las instancias ejecutoras deberán formular reportes trimestrales sobre el avance físico-financiero de las obras y acciones, utilizando el formato identificado con el anexo 6 y remitirlos a la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social del SNDIF durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al que se reporta. Invariablemente se deberá formular una explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado y el modificado mensualmente.

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el SNDIF realizará, al 30 de septiembre, una evaluación del avance de las acciones con base en el nivel de ejecución en cada entidad federativa tomando en cuenta su desempeño y gestión observados en el transcurso del ejercicio. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de aquellos estados que no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquéllos con mayor ritmo de gasto en la ejecución del programa. Esta información permitirá conocer la eficiencia de operación, así como la derrama de recursos y los alcances de metas entre la población beneficiaria. Asimismo, será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes e informar a la población a través del sistema Internet.

En el caso que se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos del programa, el SNDIF suspenderá la ministración de recursos y, en caso de comprobarse la irregularidad, las autoridades estatales deberán reintegrar la totalidad de los apoyos recibidos por este Programa.

La persona física o moral, proveedor y con la que se celebre convenio de concertación para realizar un proyecto específico, proporcionará trimestralmente la información sobre los avances físicos y financieros ejecutados con recursos del Programa. El SEDIF o SMDIF verificará lo anterior e informará a la DGRAS lo conducente.

La persona física o moral para realizar un proyecto específico, presentará el informe de avance físico financiero en hoja membretada y debidamente firmado por el SEDIF o SMDIF, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior del que se informa. El SEDIF o SMDIF enviará a la DGRAS dicho informe en el transcurso de los diez días hábiles posteriores al término del mes que se informa.

La persona física o moral para realizar un proyecto específico, informará al SEDIF o SMDIF de la obra o acción concluida, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.

El incumplimiento sobre la forma y contenido de estos reportes e informes será objeto de retención de las ministraciones de subsidios, según se establece en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**8.1.2. Indicadores**

<b>Nombre del indicador</b>	<b>Fórmula</b>
Porcentaje de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad	$\frac{\text{Número de personas que reciben prevención y atención para la discapacidad durante el periodo}}{\text{Número de personas que solicitan prevención y atención para la discapacidad durante el periodo}} \times 100$
Porcentaje de servicios y apoyos otorgados a las personas con discapacidad	$\frac{\text{Número de servicios y apoyos otorgados a personas con discapacidad durante el periodo}}{\text{Número de servicios y apoyos solicitados por las personas con discapacidad durante el periodo}} \times 100$
Porcentaje de acciones para la profesionalización para la atención de las personas con discapacidad	$\frac{\text{Número de acciones realizadas para la profesionalización para la atención a personas con discapacidad}}{\text{Número acciones programadas para la profesionalización para la atención a personas con discapacidad}} \times 100$
Índice de eficiencia formativa en Centros de Rehabilitación (Médicos Especialistas y Lic. en Terapia)	$\frac{\text{Alumnado que cumple con los requisitos de egreso en el año escolar}}{\text{Total del alumnado programado para egresar en el año escolar}} \times 100$
Índice de Atención a Mujeres con discapacidad	$\frac{\text{Número de mujeres con discapacidad atendidas}}{\text{Total de personas con discapacidad atendidas}} \times 100$
Índice de niñas y niños con discapacidad integrados	$\frac{\text{Número de niñas y niños con discapacidad integrados a la familia o a la escuela regular}}{\text{Número de niñas y niños con discapacidad atendidos}} \times 100$
Índice de personas con discapacidad integradas socialmente	$\frac{\text{Número de personas dadas de alta e integradas a la familia y a la sociedad}}{\text{Número de personas atendidas por primera vez}} \times 100$

Con el objeto de centrar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, los SEDIF y el SNDIF podrán adoptar manera convenida y coordinada, indicadores adicionales a los establecidos con el fin de complementar el seguimiento de las acciones, metas y recursos ejercidos.

**8.2. Externa**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 24, fracciones III y IV, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, la evaluación externa del Programa de las presentes Reglas de Operación deberá cubrirse con cargo al presupuesto del SNDIF y realizarse por instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia.

**8.2.1. Auditoría, Control y Seguimiento**

El ejercicio de los recursos federales del Programa está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias en el ámbito de sus respectivas competencias: por el órgano interno de control del SNDIF; por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como por los Organos de Fiscalización Superior en los Estados y Auditoría Superior de la Federación, las cuales llevarán a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias. Asimismo, se promoverá la participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa, buscando que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social.

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa son: la Secretaría de la Función Pública, el Organismo Interno de Control en el SNDIF, Fondos y Valores de la Tesorería de la Federación y la Auditoría Superior de la Federación.

Las contralorías de los estados y municipios, los auditores externos designados para tal efecto, según el caso de que se trate, auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos que se entreguen a los ejecutores.

Asimismo, en los términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal, para el control de los recursos que se asignen a las entidades federativas, la Secretaría de la Función Pública convendrá con los gobiernos de las entidades federativas, los programas o las actividades de auditoría que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos e incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán y promoverán la aplicación de las sanciones procedentes, conforme a la legislación correspondiente.

La UAIS a través de la DGRAS dará seguimiento selectivo a las acciones desarrolladas con los recursos de este Programa, e informará sobre los resultados en los términos establecidos en las presentes Reglas, emitidos por el SNDIF.

Se deberán elaborar informes periódicos que muestren los resultados obtenidos de los procesos de control y supervisión, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución de los proyectos y al uso de recursos que contribuya a la toma de decisiones.

### **9. Transparencia**

El Sistema Nacional DIF divulgará las presentes Reglas de Operación a través de las reuniones y eventos interinstitucionales. Las instancias ejecutoras realizarán las acciones que consideren pertinentes para la difusión y promoción de las mismas.

El SNDIF y los SEDIF, en coordinación con DGRAS responsable del Programa y las instancias ejecutoras, serán las encargadas de realizar la promoción y divulgación de las acciones del Programa, dando a conocer las acciones a realizar, las comunidades beneficiarias, el padrón de beneficiarios y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página Web del SNDIF <http://www.dif.gob.mx>

Con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 23, fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, se deberá incluir en toda la documentación del Programa y en toda publicidad y promoción que adquiera el SNDIF o las instancias ejecutoras tales como anuncios en medios electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole, la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Para conocimiento de la sociedad en general, al inicio de la obra o acción, los diferentes tipos de personas físicas o morales que funjan como ejecutores señalados en el párrafo anterior, deberán colocar en un lugar visible de la localidad o en el área en la que se realicen los trabajos, un letrero con la siguiente información:

1. El monto de los recursos aportados por la Federación, por los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios correspondientes y, en su caso, por los propios beneficiarios;
2. Las características generales de las obras o acciones;
3. Las metas físicas;
4. La población y comunidades beneficiadas;
5. La modalidad de ejecución establecida en el punto 3.4.;
6. El Ejecutor persona física o moral;
7. La fecha de inicio y término;
8. Señalando que las obras o acciones se realizan en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, con la participación del SNDIF, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y, en su caso, de los beneficiarios.

El letrero, así como la publicidad y la información relativa al Programa deberá incluir las siguientes leyendas:

- “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”
- “Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”, que establece la fracción I del artículo 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008”.

A la conclusión de la obra, la persona física o moral que funja como ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible, garantizando su permanencia, donde se reconozca el apoyo del Programa. El tamaño de la placa deberá ser proporcional a la obra y contener, al menos, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado sancionado de acuerdo con ley aplicable y ante la autoridad competente”

Los letreros y las placas se deberán elaborar y colocar con cargo a los recursos asignados a la persona física moral que funja como ejecutor, incluyendo el logotipo o imagen corporativa de cada uno de los participantes.

### **10. Participación Social**

La participación social tiene como propósito impulsar la participación de los beneficiarios y ciudadanos en la ejecución, control y vigilancia de las acciones y obras desarrolladas en las tres vertientes de trabajo del Programa.

Esta participación será promovida especialmente en torno al desarrollo de proyectos comunitarios, la creación de contralorías sociales, y proyectos de monitoreo y aval ciudadano en los términos de la legislación y normatividad aplicable.

#### **10.1. Participación en Proyectos Específicos**

En materia de participación comunitaria, las autoridades estatales y en su caso, municipales, podrán promover que la población residente:

- Participe en las acciones para la organización de la comunidad que apoyen la toma de decisiones y las actividades de planeación, programación, ejecución, control, vigilancia, seguimiento, operación y mantenimiento de las obras y acciones que se lleven a cabo.
- Participe en la conformación y operación de instancias de la contraloría social.
- Participe en la ejecución de acciones y obras mediante aportaciones en dinero, mano de obra, especie e intelectuales.

Los SEDIF o SMDIF podrán promover la participación de las personas morales sin fines de lucro en la realización de acciones a través de Convenios de Concertación o Colaboración, verificando que las personas morales sin fines de lucro cumplan con los trámites DIF-01-001, DIF-01-002, DIF-01-003 y DIF-02-004 formalizados ante el Registro Federal de Trámites y Servicios por parte del SNDIF, así como a lo establecido en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil e instrumentos jurídicos similares o supletorios, y suscribirán con estas organizaciones el convenio de concertación o el correspondiente.

#### **10.2. De los Convenios de Concertación (y/o Colaboración).**

En el anexo número 2 de las reglas de operación se da a conocer el formato de convenio de concertación (y/o colaboración), el cual considerará además de lo ya establecido en las reglas lo siguiente:

1. Especificar textualmente en la Cláusula Quinta del Convenio de Concertación (y/o Colaboración), la aplicación del trámite "DIF-01-002, Informe Final", de los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de los apoyos.
2. Especificar textualmente en la Cláusula Quinta, del Convenio de Concertación (y/o Colaboración), la aplicación del trámite "DIF-01-003, Conservación de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales otorgados", para el periodo que establezca la normatividad aplicable.
3. Especificar textualmente en la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Concertación (y/o Colaboración), la aplicación del trámite "DIF-02-004, Informe de terminación anticipada del convenio". Además.

**10.3. Del Registro Federal de Trámites y Servicios.****10.3.1. Trámite: DIF-01-001, informe inicial.**

Aplica para las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan suscrito el Convenio de Concertación con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

El informe inicial contendrá:

1. Nombre de la organización que presenta solicitud de recursos para realizar el proyecto, la investigación u otorgar becas con recursos del convenio
2. Fecha de elaboración del informe sobre el proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
3. Nombre del responsable del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
4. Dirección de la organización civil encargada de la ejecución del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
5. Teléfono de la organización civil encargada de la ejecución del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
6. Fax de la organización civil encargada de la ejecución del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
7. Fecha de fundación de la organización civil encargada de la ejecución del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
8. Figura jurídica bajo la cual se constituyó la organización civil encargada de la ejecución del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
9. Fuentes de financiamiento corrientes de la organización civil encargada de la ejecución del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
10. Duración del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
11. Fecha de Inicio y término del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio  
Nombre del proyecto y/o investigación.
12. Costo del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
13. Nombres de otros coinversionistas del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
14. Ubicación física del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
15. Justificación del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
16. Planteamiento del problema del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
17. Hipótesis del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
18. Objetivo general y específicos del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
19. Actividades del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio
20. Metas del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
21. Metodología de trabajo a utilizar en el proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
22. Población beneficiaria del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio y listado que incluya nombre, CURP, fecha de nacimiento, sexo, municipio y estado en el que vive.
23. Recursos humanos y materiales utilizados en el desarrollo del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio
24. Forma de evaluación del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
25. Memoria del cálculo del costo total del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
26. Aportaciones de quien ejerce el recurso para el desarrollo del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio.

**27. Cronograma de las actividades y del flujo de financiamiento del proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio**

El informe deberá presentarse a los 60 días naturales de iniciado el objeto del Convenio de Concertación.

**10.3.2. Trámite: DIF-01-002, informe final.**

Aplica para las Organizaciones de la Sociedad Civil que hayan celebrado el convenio de concertación.

El informe final contendrá:

- 1) Nombre de la organización que presenta solicitud de recursos para realizar el proyecto, la investigación u otorgar becas con recursos del convenio.
- 2) Fecha de elaboración del informe sobre el proyecto, la investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
- 3) Nombre del responsable del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
- 4) Población final atendida durante el desarrollo del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
- 5) Actividades programadas al inicio del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del convenio
- 6) Actividades alcanzadas al final del proyecto, investigación o becas asignada con recursos del convenio
- 7) Metas programadas al inicio del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
- 8) Metas alcanzadas al final del proyecto, investigación o becas asignada con recursos del convenio.
- 9) Descripción cualitativa de los logros obtenidos con el proyecto, investigación o becas asignada con recursos del convenio.
- 10) Descripción de las problemáticas vividas en el desarrollo del proyecto, investigación o becas asignada con recursos del convenio.
- 11) Acciones de coordinación realizadas durante el desarrollo del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del convenio.
- 12) Cronograma final de actividades realizadas y del flujo de financiamiento del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del convenio
- 13) Así mismo deberá entregarse la documentación fiscal comprobatoria del ejercicio de los recursos de las acciones realizadas dentro del desarrollo del proyecto, investigación o becas asignadas con recursos del convenio, esto mediante recibos, facturas, convenios o contratos, en fotocopia sellada y firmada por el apoderado legal de la OSC.

El informe final deberá presentarse a más tardar a los quince días de conclusión de la vigencia del Convenio de Concertación.

**10.3.3. Trámite: DIF-01-003, conservación de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales otorgados.**

Aplica para las Organizaciones de la Sociedad Civil cuando hayan suscrito el Convenio de Concertación.

Las OSC contarán con un registro de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del Convenio, como son facturas, contratos, convenios y demás comprobantes necesarios que acrediten el gasto de dichos recursos.

**10.3.4. Trámite: DIF-02-004, informe de terminación anticipada del convenio.**

Aplica para las Organizaciones de la Sociedad Civil cuando hayan firmado el Convenio de Concertación y deseen terminar de manera anticipada la vigencia del Convenio.

Al realizar este trámite se da por terminado de manera anticipada el Convenio

Deberá presentar ante la DGRS una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, éstos son:

1. Nombre de la organización que solicita la terminación anticipada, y
2. Datos del representante legal con (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

#### **10.4. Participación en Control y Vigilancia**

La participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa estará a cargo de los beneficiarios del proyecto aprobado, así como de las personas morales sin fines de lucro que hayan suscrito Convenios de Concertación para la Transparencia y el Combate a la Corrupción con el SNDIF, SEDIF o SMDIF, quienes se constituirán en instancias de contraloría social y monitoreo ciudadano en los términos de la Ley General de Salud, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Programa Nacional de Transparencia y Combate a la Corrupción, y los ordenamientos jurídicos federales, estatales y municipales aplicables.

##### **10.4.1. Contraloría Social**

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo que, de acuerdo a la normatividad estatal y municipal aplicable, permite a los beneficiarios, que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa. La Contraloría Social podrá crearse a iniciativa o sin ella de los SEDIF o SMDIF y deberá informar sus productos o resultados de manera regular a las instancias revisoras federales, estatales o municipales que prefieran, considerando el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

##### **10.4.2. Monitoreo Ciudadano**

Se entiende por Monitoreo Ciudadano la forma de participación ciudadana que consiste en la realización de ejercicios sistemáticos independientes y planificados para observar, dar seguimiento y proponer mejoras sobre la manera en que los servidores públicos toman decisiones y utilizan los recursos públicos; cómo se generan y cuáles son los resultados de la gestión pública, su apego al marco legal y el cumplimiento de metas y planes estratégicos, entre otros.

El Monitoreo Ciudadano podrá generarse por invitación del SNDIF, SEDIF o SMDIF; o por iniciativa de grupos beneficiarios del Programa o las personas morales sin fines de lucro que hayan suscrito Convenios de Concertación para la Transparencia y el Combate a la Corrupción con el SNDIF, SEDIF o SMDIF.

##### **10.4.3. Aval Ciudadano**

El Programa podrá incorporar el mecanismo de Aval Ciudadano en los términos señalados por los Lineamientos Operativos para el Desarrollo del Aval Ciudadano emitidos por la Secretaría de Salud.

#### **11. Quejas y Denuncias**

La Secretaría de la Función Pública, el SNDIF y el Organismo Interno de Control respectivo, en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos federales, incluyendo la revisión programática-presupuestal; así como, en su caso, atender las quejas y denuncias que se presenten sobre su manejo. Para tal efecto la instancia ejecutora conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable.

Toda persona u organización podrá presentar denuncia ante la autoridad competente sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos sociales.

La denuncia podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante, en su caso, de su Representante Legal.
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- III. Los datos que permitan identificar al presunto sujeto infractor, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general, a través de los siguientes canales institucionales de quejas y denuncias:

Secretaría de la Función Pública (SFP)

SACTEL Tel. 01 800 001 4800

18885943372 EUA y CANADA

[www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE)

FEPADETEL

Tel. 01 800 833 7233

5346 3103 Ciudad de México

www.fepadenet.pgr.gob.mx

fiscalenlinea@pgr.gob.mx

Organo Interno de Control

www.dif.gob.mx

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones, en los términos establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

## **12. Acta de Entrega-Recepción**

Para cada una de las obras de infraestructura o acciones llevadas a cabo en beneficio de las personas con discapacidad, se deberá formular la correspondiente acta de entrega-recepción, en la que invariablemente deberán participar el ejecutor, así como la comunidad beneficiada y en su caso, las personas sujetas a asistencia. Asimismo, deberá invitarse a presenciar el acto la Unidad Responsable del Programa, la Instancia Normativa, la Contraloría Estatal y al H. Ayuntamiento.

La persona física o moral que ejecute la Obra, proporcione servicios o equipamiento; una vez concluida la obra o acción e integrada y validada la documentación requerida para la comprobación del gasto, procederá a su entrega formal mediante la elaboración de las actas de entrega-recepción o del informe de resultados, según corresponda.

En la elaboración del acta de entrega-recepción o del informe de resultados podrán participar la comunidad beneficiada, los SEDIF, SMDIF, los gobiernos de la entidad federativa y del municipio.

Las actas de entrega-recepción o el informe de resultados, deberán contener:

- a. La relación de nombres de las personas o representantes que asistan al acto;
- b. Información de los recursos;
- c. Listado de beneficiarios
- d. Programa de trabajo, incluyendo las metas, actividades y tiempos establecidos, así como el grado de cumplimiento del tiempo y de las actividades o conceptos de la obra, sin soslayar las fechas de inicio y término; y
- e. Los comentarios u observaciones necesarios para aclarar cualquier situación sobresaliente.
- f. Fotografías de la obra.

La persona física o moral contratada, remitirá al SEDIF o SMDIF, al concluir la obra o acción, copia del acta de entrega-recepción y del informe de resultados, con el fin de darla por terminada. Los SEDIF o SMDIF remitirán a la DGRAS una copia de las mismas.

El SEDIF o SMDIF o la comunidad que reciba obras, servicios y/o equipo financiados con recursos del Programa deberá hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, su compromiso de darles mantenimiento, de conservarlos, así como de vigilar y sufragar su continua y adecuada operación.

Cuando exista inconformidad por cualquiera de los involucrados en cuanto a la firma del acta de entrega-recepción o del informe de resultados, la persona inconforme podrá firmar de forma condicionada, en su caso, justificando por escrito las razones de su firma condicionada.

Si al término del ejercicio existieran obras o acciones no concluidas en el tiempo programado, deberá levantarse el acta o informe de cada una de ellas, citando los trabajos realizados en el ejercicio presupuestario y los trabajos faltantes, los avances físicos y financieros alcanzados, comentarios sobre la problemática que se presentó para su conclusión, así como los montos no ejercidos, mismos que serán reintegrados a la TESOFE.

Cuando las obras o acciones aprobadas no se hayan terminado dentro del ejercicio fiscal correspondiente, las empresas contratadas, con recursos propios, serán responsables de concluir las si las causas son imputables a la empresa, persona física o moral. Su terminación deberá ser informada a los SEDIF o SMDIF a efecto de elaborar el acta de entrega-recepción o el informe de resultados que corresponda.

El SEDIF o SMDIF verificará que los proyectos específicos complementarios cuenten con su respectivo expediente, así como su acta de entrega-recepción y la comprobación de los recursos aplicados. Dichos proyectos deberán formar parte del Cierre de Ejercicio.

### **13. Cierre de ejercicio**

El Sistema Estatal DIF, con apoyo de los gobiernos de los municipios, y entidades ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio para revisión y validación y lo remitirá debidamente requisitado y en medios magnéticos a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

De igual forma, el Sistema Estatal DIF enviará en medio magnético a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Contraloría Estatal, el Cierre de Ejercicio Presupuestal.

De igual forma, el SEDIF o SMDIF, integrará el cierre de Ejercicio para revisión y validación por parte del Gobierno del Estado, ya validado lo remitirá en las fechas preestablecidas a la DGRAS, debidamente requisitado y acompañado de la base de datos de la información programática y presupuestal correspondiente en los formatos que establezca en su oportunidad la Dirección General de Programación y Presupuesto del SNDIF.

El SEDIF o SMDIF será la instancia responsable de recabar e integrar la información referente a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, cumpliendo con las reglas, criterios y formatos que para los efectos establezca la SHCP y que serán dadas a conocer por la Dirección General de Programación y Presupuesto del SNDIF.

La información y datos reportados en la Cuenta Pública deberán coincidir con los registros del cierre del ejercicio. Es responsabilidad del SEDIF o SMDIF, formular e integrar una explicación amplia, en documento anexo, sobre las variaciones registradas tanto en inversión como en metas a nivel de obra o acción, con respecto a lo modificado y ejercido.

La inobservancia de estas disposiciones, limitará la ministración de subsidios federales en los términos de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### **14. Anexos**

#### **ANEXO 1 Modelo de Convenio de Coordinación**

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE \_\_\_\_\_, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU \_\_\_\_\_, EL/LA \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34, y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción \_\_\_ de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, \_\_\_\_\_.

(Señalar demás disposiciones aplicables de la Ley de Asistencia Social).

IV. En congruencia con lo anterior, con fecha \_\_\_\_\_, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de \_\_\_\_\_, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de \_\_\_\_\_, mismo que tiene como objetivo general, el \_\_\_\_\_, entre otros.

#### DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004 respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.

I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de \_\_\_\_\_, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracción \_\_\_ de la Ley de Asistencia Social y 2o. fracciones \_\_\_ y \_\_\_\_\_ de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de \_\_\_\_\_.

I.5 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al programa de \_\_\_\_\_ con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de \_\_\_\_\_ y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL", declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado \_\_\_\_\_, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, regulado por \_\_\_\_\_.

II.2 Tiene por objeto la promoción del bienestar social, servicios de promoción de asistencia social, la prestación de servicios en este campo, apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**II.3** Su \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad con \_\_\_\_\_ en el Estado de \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emitido por \_\_\_\_\_, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de colaboración.

**II.4** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en \_\_\_\_\_.

**III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:**

**III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país;

**III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

**III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

**III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado \_\_\_\_\_, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de \_\_\_\_\_, para la realización de acciones en beneficio de "\_\_\_\_\_", de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

**III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto de materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones 1a., 2a., 3a., 4a., 5a. y 6a., XIX y XX de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 fracciones X, XII y XV y \_\_\_\_\_, en relación con el \_\_\_\_\_ del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de \_\_\_\_\_, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

## CLAUSULAS

### OBJETO

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del proyecto denominado "\_\_\_\_\_", descrito en el documento que es agregado como parte integral del presente Convenio e identificado como Anexo 1, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

### APORTACION DE RECURSOS

**SEGUNDA.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y el Anexo 1, "LAS PARTES" se comprometen a destinar un total de \$ \_\_\_\_\_ .00 (\_\_\_\_\_), conforme a la distribución siguiente:

El "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" por un monto de hasta \$ \_\_\_\_\_ .00 (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) y el "DIF ESTATAL" por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de hasta \$ \_\_\_\_\_ .00 (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.). (en caso de que existan recursos estatales).

## **NATURALEZA DE LOS RECURSOS**

**TERCERA.-** Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Igualmente, de conformidad con lo previsto por el artículo 1o. fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el similar de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el “DIF ESTATAL” se obliga a observar todas las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos, tratándose de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza u obras públicas y servicios relacionados con las mismas que para la ejecución del proyecto se requieran realizar, con cargo parcial o total a los recursos federales señalados en la cláusula segunda.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no sean devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del “DIF Nacional”, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”.

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

## **CUENTA BANCARIA**

**CUARTA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el “DIF ESTATAL”, se obliga a aperturar especial y exclusivamente para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del “DIF ESTATAL” del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”.

## **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**QUINTA.-** El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar cuando menos en forma trimestral al “DIF NACIONAL” a través de la Unidad de \_\_\_\_\_, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refieren las presentes Reglas;
- f) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, según sea el caso, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- h) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido del proyecto materia del presente Convenio;
- k) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- l) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de \_\_\_\_\_,
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal \_\_\_\_, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEXTA.-** El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

**SEPTIMA.-** "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

#### **REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

**OCTAVA.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL" \_\_\_\_\_

JEFE DE LA UNIDAD DE \_\_\_\_\_

"DIF ESTATAL" \_\_\_\_\_

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

### **SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS**

**NOVENA.-** “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de \_\_\_\_\_, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“\_\_\_\_\_” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al “DIF NACIONAL” los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

### **CONTROL Y VIGILANCIA**

**DECIMA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión y verificación, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

### **TRANSPARENCIA**

**DECIMA PRIMERA.-** “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos, a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

**CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA SEGUNDA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA TERCERA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de \_\_\_\_, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este Convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA CUARTA.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA QUINTA.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

**DECIMA SEXTA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA SEPTIMA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de \_\_\_\_\_, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a \_\_\_\_\_.

**POR EL "DIF NACIONAL"**

**POR EL "DIF ESTATAL"**

**LA TITULAR**

**LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE  
GOMEZ MORIN**

**EL OFICIAL MAYOR**

\_\_\_\_\_

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_

**ANEXO 2 Convenio de Concertación (y/o Colaboración)**

CONVENIO DE CONCERTACION (Y/O COLABORACION) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LOS CC. \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA, \_\_\_\_\_ (GRUPOS SOCIALES O PARTICULARES INTERESADOS (PERSONAS FISICAS O MORALES) O INSTITUCIONES ACADEMICAS) EN ADELANTE "\_\_\_\_\_", REPRESENTADO POR SU \_\_\_\_\_, EL/LA \_\_\_\_\_, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 37, 38 y 40 establece que los Planes y Programas especificarán las acciones que serán objeto de concertación por el Ejecutivo Federal (a través con los grupos sociales interesados, pudiéndose concertar con ellos o con los particulares la ejecución de dicho Plan y los referidos programas).

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracción \_\_\_ de esta Ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, \_\_\_\_\_ (dependiendo del programa de que se trate).

De igual manera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley en mención, se establece la posibilidad de que Gobierno Federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social a través de concertar acciones y establecer convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en mención.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las entidades para cada ejercicio fiscal con base en la interrelación que, en su caso, exista con los acuerdos de concertación con los sectores social y privado.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178 párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.

- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha \_\_\_\_\_, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa \_\_\_\_\_, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma de \_\_\_\_\_, mismo que tiene como objetivo general, el \_\_\_\_\_, entre otros.

**DECLARACIONES****I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables y entre sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales) e instituciones académicas, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención concertar o colaborar con el “\_\_\_\_\_”, para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37 inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 fracciones X, XII y XV, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006 y de acuerdo con el testimonio de la escritura pública número 90,026, pasada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, de fecha 16 de enero de 2007; asimismo, los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de \_\_\_\_\_, cuentan con facultades igualmente para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 17 fracción IV y 19 fracción XXVI del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector número 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción número 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND, establece en la estrategia número 17.2: de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de gobierno.

El PND, señala en la estrategia número 17.6: otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND, establece en el objetivo 17: abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

El PND, establece en la línea de acción número 3.7 familia, niños y jóvenes, que: una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 18: desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND, establece en el objetivo 19: instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND, establece en el objetivo 20: promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

De acuerdo con los artículos \_\_ de la Ley de Asistencia Social y \_\_\_\_\_ de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de \_\_\_\_\_ (SE DEBERAN ACOTAR LOS ANTERIORES ARGUMENTOS A AQUELLOS QUE ESPECIFICAMENTE APLIQUEN AL PROGRAMA).

- I.5** Que en los términos de los artículos \_\_\_\_ de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de \_\_\_\_\_ en materia de atención al programa de \_\_\_\_\_ con “\_\_\_\_\_” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de concertación y/o colaboración en materia de \_\_\_\_\_.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.
- II.** “\_\_\_\_\_”, **declara que:**
- II.1** Es \_\_\_\_\_ (grupo social, persona moral o física o Institución Académica, etc.), creado por \_\_\_\_\_ (Estatutos, Poder Notarial, RFC, Ley Orgánica, etc.) de fecha \_\_\_\_\_, regulado por \_\_\_\_\_.
- II.2** Tiene por objeto \_\_\_\_\_; así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3** Su \_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad con \_\_\_\_\_ en el Estado de \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emitido por \_\_\_\_\_, se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Concertación (y/o colaboración).
- II.4** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en \_\_\_\_\_.

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones concertadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país;
- III.2** Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Concertación (y/o colaboración).
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado \_\_\_\_\_, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones concertadas por ambas partes en materia de asistencia social, en el marco del Programa de \_\_\_\_\_, para la realización de acciones en beneficio de “\_\_\_\_\_”, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto concertado y materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Planeación; 1o., 25 fracción VI, 75 fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21 y 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, artículo 6o. fracción II, 7o. fracciones 1a., 2a., 3a., 4a., 5a. y 6a., XIX y XX de la Ley General de las Personas con Discapacidad, artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; \_\_\_\_\_ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal \_\_\_\_\_; 11 fracciones X, XII y XV y \_\_\_\_\_ (facultades del Oficial Mayor y Titular de la Unidad participante), en relación con el \_\_\_\_\_ del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; \_\_\_\_\_ de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil o Ley Orgánica o Estatutos (de la Institución Académica) o Poder Notarial (Persona Moral), (según sea el caso); Constitución Política del Estado Libre y Soberano de \_\_\_\_\_; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de \_\_\_\_\_, las partes celebran el presente Convenio de Concertación (y/o colaboración) y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS****OBJETO**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y procedimientos de concertación y/o colaboración, entre “LAS PARTES” para la ejecución del proyecto denominado “\_\_\_\_\_”, descrito en el documento que es agregado como parte integral del presente Convenio e identificado como Anexo 2, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

**APORTACION DE RECURSOS**

**SEGUNDA.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal \_\_\_\_\_, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y el Anexo 2, “LAS PARTES” se comprometen a destinar un total de \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_), conforme a la distribución siguiente:

El “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION” por un monto de hasta \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_00/100 M.N.) y el \_\_\_\_\_ por sí o a través de terceros, aportará recursos por un monto de hasta \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_00/100 M.N.). (en caso de que existan recursos de los grupos sociales, privados o instituciones académicas participantes).

## NATURALEZA DE LOS RECURSOS

**TERCERA.-** Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a “\_\_\_\_\_”.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “\_\_\_\_\_”, de conformidad con la normatividad aplicable.

En consecuencia, de conformidad con las disposiciones presupuestales, el “\_\_\_\_\_” se compromete a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal \_\_\_\_\_, a más tardar el 31 de diciembre de \_\_\_\_\_.

Los recursos que no sean devengados deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación a través del “DIF Nacional”, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “\_\_\_\_\_”,...

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará para aquellos apoyos que no se destinen a los fines previstos en el proyecto.

## CUENTA BANCARIA

**CUARTA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, la cual el “\_\_\_\_\_”, se obliga a aperturar especial y exclusivamente para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico y que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos (de ser el caso) a la presentación previa por parte del “\_\_\_\_\_” del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”.

## COMPROMISOS DE LAS PARTES

**QUINTA.-** El “\_\_\_\_\_” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio y su Anexo 1, se realicen de acuerdo a lo señalado en los mismos, a las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar cuando menos en forma trimestral al “DIF NACIONAL” a través de la Unidad de \_\_\_\_\_, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- d) Entregar al “DIF NACIONAL”, el informe correspondiente al trámite “DIF-01002, informe final” sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- e) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, según sea el caso, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran devengado y/o aplicado en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

- f) Conservar debidamente resguardada, durante el periodo que establece la normatividad aplicable en vigor, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan, conforme al trámite "DIF-01-003, Conservación de la contabilidad del ejercicio y aplicación de los recursos federales otorgados";
- g) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- h) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, porcentajes de aportación y demás componentes del proyecto materia del presente Convenio;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL" a la Unidad de \_\_\_\_\_;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- l) En general, cumplir y observar en todo momento (en los casos en que sea aplicable) las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal \_\_\_\_, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "\_\_\_\_\_" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEXTA.-** El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este Convenio, previo cumplimiento de "\_\_\_\_\_" de las obligaciones a su cargo referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asistencia técnica y orientación al "\_\_\_\_\_" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

**SEPTIMA.-** "LAS PARTES", se comprometen a:

- a) Suscribir un acta de cierre y finiquito de las acciones materia del presente instrumento, una vez concluida la vigencia del mismo;
- b) Las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

**REPRESENTANTES DE LAS PARTES**

**OCTAVA.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

**"DIF NACIONAL"**

\_\_\_\_\_  
**JEFE DE LA UNIDAD DE** \_\_\_\_\_

"\_\_\_\_\_" \_\_\_\_\_ (Quien cuente con facultades de representación)

\_\_\_\_\_.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS**

**NOVENA.-** "\_\_\_\_\_" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente que notoriamente adviertan ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de \_\_\_\_\_, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de la inviabilidad del proyecto, en razón de la alteración o cambio de las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"\_\_\_\_\_" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará al "DIF NACIONAL" los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

**TRANSPARENCIA**

**DECIMA.-** "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

**CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA PRIMERA.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Concertación y/o Colaboración permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA SEGUNDA.-** El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto, pudiendo darse por terminado anticipadamente mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, por lo menos (30) treinta días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario, considerando que deberá cumplir con lo establecido en el trámite "DIF-01-004. Informe de terminación anticipada del convenio".

En caso de que " \_\_\_\_\_ " incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente Convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, " \_\_\_\_\_ " acepta que ante la rescisión del Convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este Convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA TERCERA.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA CUARTA.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados, en general, las características, alcances y resultados de la concertación y colaboración prevista en el presente Convenio.

**DECIMA QUINTA.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de \_\_\_\_\_, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a \_\_\_\_\_.

**POR EL "DIF NACIONAL"**

**POR " \_\_\_\_\_ "**

**LA TITULAR DEL ORGANISMO**

\_\_\_\_\_

**LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE  
GOMEZ MORIN**

**EL OFICIAL MAYOR**

\_\_\_\_\_  
**EL JEFE DE LA UNIDAD DE \_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_

**ANEXO 3. Formato para la Identificación y Validación de Proyectos Integrales.****PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD****FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTO INTEGRAL.****PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

<b>Fecha de recepción</b>	<b>FOLIO.</b>
Para uso exclusivo de la DGRAS	Para uso exclusivo de la DGRAS

**Lugar y Fecha de emisión del proyecto**

<b>1. Datos Generales</b>		
Nombre del Estado		
Nombre del Director del SEDIF		
Domicilio		
Teléfono	Correo electrónico	Página Web

**2. Nombre del Proyecto**

**3. Objetivo del Proyecto**

**SEGUNDA PARTE: Alineación al Sistema Nacional de Planeación.**

**4. Eje(s) rector(es), línea(s) de acción, estrategia(s) y objetivo(s) del Plan Nacional de Desarrollo**

**5. Objetivo(s) Estratégico(s) del SNDIF**

**6. Eje(s) rector(es), línea(s) de acción, estrategia(s) y objetivo(s) del Plan Estatal de Desarrollo**

**7. Eje(s) rector(es), línea(s) de acción, estrategia(s) y objetivo(s) del Plan Municipal de Desarrollo**

**8. Vertiente(s) del Programa, establecido(s) en las Reglas de Operación,  
Punto 3.4 "Características de los Apoyos"**

**9. Nombre del Proyecto integral**

**10. Periodo del Proyecto integral**

**Fecha de inicio**

**Fecha de término**

**TERCERA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.**

**11. Localización Geográfica del Programa o Proyecto**

**Municipio (s)**

**12. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad**

Escribir cantidades totales por municipio y vinculados por tipo de discapacidad

**13. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas**

**14. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual del proyecto**

**15. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.**

**16. Impactos Esperados. (resultados a obtener de forma cualitativa y cuantitativa)**

**CUARTA PARTE: Proyectos específicos.****17. Nombre - proyectos específicos****QUINTA PARTE: Metas e indicadores.****18. Principales metas del proyecto integral que se espera alcanzar.****19. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 8 "Evaluación" de las reglas de operación)****SEXTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.****20. Relaciones interinstitucionales**

Institución	Puntos de coordinación o concertación.
-------------	--

**21. Factores críticos de éxito.****SEPTIMA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.****22. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación**

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono electrónico	y	correo
--------	----------------	----------------------	---	--------

Nombre y firma del Director General del SEDIF

**ANEXO 4. Formato para la Identificación y Validación de Proyectos Específicos**



**PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**FORMATO PARA LA IDENTIFICACION Y VALIDACION DE PROYECTOS ESPECIFICOS**

**PRIMERA PARTE: Identificación del proyecto.**

<b>Fecha de recepción</b>	<b>FOLIO.</b>
Para uso exclusivo de la DGRAS	Para uso exclusivo de la DGRAS

**Lugar y Fecha de emisión del proyecto**

**1. Datos Generales**

<b>Nombre del Estado</b>			
<b>Nombre del Director del SEDIF</b>			
<b>Domicilio</b>			
<b>Teléfono</b>	<b>Correo electrónico</b>	<b>Página Web</b>	

**2. Nombre del Proyecto Integral**

**3. Nombre del Proyecto Específico**

**4. Objetivo del Proyecto Específicos**

**SEGUNDA PARTE: Cobertura y problemática a ser atendida.**

**5. Localización Geográfica del Programa o Proyecto**

<b>Municipio (s)</b>	<b>Localidad (es)</b>
----------------------	-----------------------

**6. Población que se espera atender, describirla por tipo de discapacidad**

Escribir cantidades totales por tipo de discapacidad y anexar el padrón de beneficiarios inicial.

**7. Descripción de la problemática a ser atendida y sus causas****8. Vida útil del proyecto y narración de los motivos.****TERCERA PARTE: Obras y acciones.****9. Lista y descripción de las OBRAS**

Obras	Fecha de inicio	Fecha de término
-------	-----------------	------------------

**Costo estimado de las obras**

Obra(s)	Monto
---------	-------

**Total****10. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las OBRAS****11. Lista y descripción de las ACCIONES**

Acciones	Fecha de inicio	Fecha de término
----------	-----------------	------------------

**Costo estimado de las acciones**

Acción(es)	Monto
------------	-------

**Total**

**12. Antecedentes, etapas concluidas y/o situación actual de cada una de las ACCIONES****CUARTA PARTE: Metas e indicadores.****13. Metas específicas del proyecto que espera alcanzar.****14. Indicadores que permitan verificar el cumplimiento de las metas (en los términos del punto 8 "Evaluación" de las reglas de operación)**

Indicador	Documento, informe o fuente de verificación
-----------	---

**QUINTA PARTE: Relaciones interinstitucionales y factores críticos.****15. Relaciones interinstitucionales**

Institución	Puntos de coordinación o concertación.
-------------	--

**16. Factores críticos de éxito.****SEXTA PARTE: Seguimiento, control y evaluación del proyecto.****17. Cadena de mando del SEDIF responsable del seguimiento, control y evaluación**

Nombre	Cargo o puesto	Teléfono electrónico	y	correo electrónico
--------	----------------	----------------------	---	--------------------

**18. Persona moral responsable de la ejecución del proyecto.**

Nombre de la institución		
Giro, Objeto social o actividad preponderante		
Nombre del apoderado legal		
Adscripción		
Domicilio		
Teléfono y Fax	Correo electrónico	Página Web

---

Nombre y firma del Director General del SEDIF

## ANEXO 5. Cédula de Información Socioeconómica y Hogares Beneficiados (CIS).

**DIF** SISTEMA NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA  
Unidad de Asistencia e Integración Social.

Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

Programa de atención a personas con discapacidad

CEDULA DE INFORMACION SOCIOECONOMICA Y HOGARES BENEFICIADOS (CIS)									
FECHA DE LEVANTAMIENTO:			LUGAR:			CONSECUTIVO DE DIA:			
RESPONSABLES DE LA INFORMACION RECABADA									
NOMBRE DEL ENTREVISTADOR									
NOMBRE DEL SUPERVISOR									
NOMBRE DEL CAPTURISTA									
apellido paterno			apellido materno			nombres			
NOMBRE DE LA PERSONA QUE PROPORCIONARA LA INFORMACION									
El pariente o conocido que apoye el llenado de esta cédula, proporciona las información colocándose en el lugar de la persona con discapacidad									
APELLIDO PATERNO						CURP		RFC	
APELLIDO MATERNO						EDAD		SEXO F M TELEFONO	
NOMBRES(S)									
PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO O PERSONA CON DISCAPACIDAD									
PADRE		MADRE		TUTOR		HERMANO(A)		ABUELO(A)	
								TIO(A) OTRO, especifique	
DATOS DEL BENEFICIARIO O PERSONA CON DISCAPACIDAD									
APELLIDO PATERNO						CURP		RFC	
APELLIDO MATERNO						EDAD		SEXO F M TELEFONO	
NOMBRES(S)									
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO O PERSONA CON DISCAPACIDAD									
Calle, Avenida, Callejón, Carretera, Camino, Boulevard, Km					No. Interior		No. Exterior		Colonia, Fraccionamiento, Barrio, Unidad habitacional
entre que calle y que calle									
MUNICIPIO/DELEGACIÓN					CLAVE		Referencia de ubicación, junto, frente, atrás, cerca de.		
CIUDAD					CLAVE		LOCALIDAD CLAVE		
ESTADO					CLAVE		CLAVE		
TIPO DE DISCAPACIDAD									
MOTRIZ		VISUAL		MENTAL		AUDITIVA		LENGUAJE	
								OTRA, especifique	
OTROS									
¿PRACTICA ALGUN DEPORTE? SI NO EN CASO DE SER AFIRMATIVO MENCIONES QUE DEPORTE ES EL QUE PRACTICA:									
¿PERTENECE ALGUNA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL? SI NO CUAL?									
COMENTARIOS U OBSERVACIONES									

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante una autoridad competente.

hoja 1 de 4



Unidad de Asistencia e Integración Social.  
 Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

CEDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y HOGARES BENEFICIADOS (CIS)		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CURP	

**DE LOS INTEGRANTES DEL HOGAR**

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (s)	SEXO		EDAD	FECHA DE NACIMIENTO			PARENTESCO	ESTADO CIVIL
				H	M		DÍA	MES	AÑO		
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

**DEL HOGAR**

1. ¿Cuántas personas habitan su vivienda?	3. ¿Cuántas personas con discapacidad viven con usted?	5. ¿En que número se encuentra el Jefe de Hogar?
2. ¿Cuántos personas integran su familia?	4. Del recuadro anterior en que número se encuentra(n) la (s) persona (s) que tiene Discapacidad.	Conidere que el Jefe de Hogar es aquel que aporta más dinero al Hogar.



Programa de atención a personas con discapacidad

CEDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y HOGARES BENEFICIADOS (CIS)										
NOMBRE DEL BENEFICIARIO							CURP			
INTEGRANTES DE LA FAMILIA Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD										
ESTUDIA	ESCOLARIDAD		TRABAJA		OCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL	APORTACIÓN MENSUAL AL HOGAR	APOYOS OTORGADOS - PERSONA CON DISCAPACIDAD		
	SI	NO	SI	NO						
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
							APORTACIÓN TOTAL MENSUAL			

APOYOS OTORGADOS - PERSONA CON DISCAPACIDAD		
TIPO DE APOYO SOLICITADO		
COSTO APROXIMADO DEL APOYO		
OTORGADO	SI	NO
COMENTARIOS Y OBSERVACIONES		

INGRESO MENSUAL		
0 - 1 s/m	\$ 100 - 1,517	1
1 - 3 s/m	\$ 1,517 - 6,068	2
4 - 6 s/m	\$ 6,069 - 7,535	3
7 - 9 s/m	\$ 7,536 - 9,102	4
9 - más s/m	\$ 9,102 o más	5
Total		

Relacione el apartado de arriba con el número que corresponda en cada sección.

PARENTESCO	
Papá	1
Mamá	2
Hijo (a)	3
hermano (a)	4
Tío (a)	5
Nieto (a)	6
Primo (a)	7
Sobrino (a)	8
Abuelo (a)	9
Quijado (a)	10
Suegro (a)	11
Concuño (a)	12
otro	13
especifique	

ESTADO CIVIL	
Soltero (a)	1
Casado (a)	2
Viudo(a)	3
Unión Libre	4
Separado (a)	5
Total	

ESCOLARIDAD	
Ninguno	1
Preescolar / trunco	2
Preescolar / terminada	3
Primaria / trunco	4
Primaria / terminada	5
Secundaria / trunco	6
Secundaria/terminada	7
Preparatoria / trunco	8
Preparatoria / terminada	9
Carera Técnica / trunco	10
Carera Técnica/terminada	11
Universidad / trunco	12
Universidad / terminada	13
Maestría / trunco	14
Maestría / terminada	15
Doctorado / trunco	16
Doctorado / terminada	17
Total - especifique	

OCUPACIÓN	
Jornalero Rural	1
Trabajador por cuenta propia	9
Pech de Campo	2
Albañil	3
Obrero	4
Artesano	5
Empleado	6
Patrón de un negocio	7
Profesionista	8
Empleado domestico	10
Comerciante establecido	11
Comerciante ambulante	12
Total	



Programa de atención a personas con discapacidad

Unidad de Asistencia e Integración Social.  
 Dirección General de Rehabilitación y Asistencia Social.

CEDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA Y HOGARES BENEFICIADOS (CIS)																																													
NOMBRE DEL BENEFICIARIO					CURP																																								
<b>TRABAJO, SERVICIO MÉDICO Y DISCAPACIDAD.</b>																																													
1. ¿En su trabajo actual usted se desempeña como?		2. ¿Alguno de los miembros de la familia cuenta con algún apoyo del Gobierno?			3. ¿Algún miembro de la familia tiene derecho algún servicio médico?			4. Cuantas personas de la familia padecen de algún tipo de discapacidad, contandose a usted?																																					
1 Jomero Rural		1 Despensa DIF		1 IMSS		<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE DISCAPACIDAD</th> <th colspan="3">MEMBROS DE LA FAMILIA</th> </tr> <tr> <th></th> <th>1</th> <th>2</th> <th>3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mótriz</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Visual</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Mental</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Auditiva</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>De Lenguaje</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otro</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Especifique.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	TIPO DE DISCAPACIDAD	MEMBROS DE LA FAMILIA				1	2	3	Mótriz				Visual				Mental				Auditiva				De Lenguaje				Otro				Especifique.						
TIPO DE DISCAPACIDAD	MEMBROS DE LA FAMILIA																																												
	1	2	3																																										
Mótriz																																													
Visual																																													
Mental																																													
Auditiva																																													
De Lenguaje																																													
Otro																																													
Especifique.																																													
2 Peon de Campo		2 Oportunidades		2 ISSSTE																																									
3 Albañil		3 Habitat		3 PEMEX																																									
4 Obrero		4 Linconsa		4 Defensa O Marina																																									
5 Artesano		5 Guardería y Estancias Infantiles		5 Hospital Privado																																									
6 Empleado		6 Apoyos Adultos Mayores		6 Seguro Popular																																									
7 Patron de un negocio		7 Madres Solteras		7 No Tiene Servicio Médico																																									
8 Profesionalista		8 Otros, especifique.		8 Otro, Especifique.																																									
9 Trabajador por cuenta propia																																													
10 Empleado domestico																																													
11 Comerciante Establecido																																													
12 Comerciante Ambulante																																													
<b>CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA</b>																																													
5. Tipo de Vivienda.		6. Material de los techos			7. Material de los muros de la vivienda			8. ¿La vivienda cuenta con?																																					
1 Casa Independiente		1 Losa de concreto		1 Tabique, ladrillo, block, piedra o cemento.		1 Agua de yacimiento																																							
2 Anexo a casa		2 Teja		2 Adobe		2 Agua entubada en el terreno?																																							
3 Departamento en edificio		3 Palma, Tejamil o madera		3 Madera		3 Agua entubada al interior?																																							
4 Vivienda o cuarto en vecindad		4 Lamina galvanizada/abesto		4 Lámina de cartón		4 Baño o letrina para uso exclusivo?																																							
5 Vivienda o cuarto en la azotea		5 Lamina de cartón		5 Material de desecho		5 Baño o letrina c compartida?																																							
6 Local no construido/habitación		6 Material de desecho		6 Barro o bajareque		6 Agua corriente en el baño o letrina?																																							
7 Vivienda móvil		7 Carrizo, Bambú o Palma		7 Carrizo, bambú o palma		7 Energía eléctrica?																																							
8 Refugio		8 Otros materiales		8 Otros materiales																																									
9 Otro						9. ¿De que material es la mayor parte del piso de la vivienda?																																							
10. ¿Cuántos cuartos de su vivienda se usan para dormir?								1 Tierra																																					
								2 Cemento o firme																																					
								3 Mosaico, madera, u otro.																																					
<b>MOBILIARIO DE LA VIVIENDA</b>																																													
11. Dispone familia de:																																													
Estufa de gas	Refrigerador	Televisor	Video casera o DVD	Lavadora de ropa	Teléfono	Automóvil	Computadora																																						

DECLARO BAJO PENALIDAD DE DECIR LA VERDAD QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL CUESTIONARIO ES VERDADERA. EN CASO CONTRARIO ACEPTO ME CANCELADO EL APOYO DEL PROGRAMA.

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

**ANEXO 6. Informe de Avance Físico Financiero**



PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROYECTOS ESPECÍFICOS

**Informe de Avance Físico - Financiero**

ENTIDAD FEDERATIVA:		TRIMESTRE:			AÑO:							PRESUPUESTO POR PROYECTO								
DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF:												AUTORIZADO:								
PROYECTO INTEGRAL:												COMPROMETIDO:								
PROYECTO ESPECÍFICO:												EJERCIDO:								
					NUMERO DE CONTROL:							POR EJERCER:								
DESCRIPCIÓN PRECISA DE LA ACCION DE ACUERDO A LA ENTIDAD FEDERATIVA	CLAVE Y NOMBRE DE LA ACCION SEGÚN REGLAS (ALINEACIÓN O EQUIVALENCIA)	METAS Y PRESUPUESTO				CALENDARIO PROGRAMADO Y DE AVANCES												AVANCE DE METAS Y PRESUPUESTO EJERCIDO		OBSERVACIONES
		CLAVE Y NOMBRE DEL APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRESUPUESTO PARA LA ACCIÓN	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	

RESPONSABLE DE INTEGRAR LA INFORMACION:

NOMBRE:  
CARGO:  
TELÉFONO:  
FIRMA:  
e-mail:

DIRECTOR GENERAL O NIVEL EQUIVALENTE

NOMBRE:  
CARGO:  
TELÉFONO:  
FIRMA:  
e-mail:

México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de julio de dos mil ocho.- La Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.